

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LAINO DIANA NOEMÍ Y OTRO/A SEJECUCIÓN PRENDARIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2°, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A de Ahorro para Fines Determinados c/Laino Diana Noemí y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp N° 81635, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca: Renault, Modelo: Nuevo Sandero Stepway Expression, Tipo: Sedan 5 puertas Motor Renault N° K4M2842Q199116 Chasis Renault N° 8A15SRB9GKL451554 Color rojo, Naftero, Modelo Año: 2018, Dominio: AD041UL cuyo estado según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como regular Según el cuenta kilómetros, registra 32.331 km Está equipado con dirección hidráulica, ABS, aire acondicionado, airbag, levanta cristales eléctricos y stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones en su superficie. Se observan chocados ambos laterales y el espejo retrovisor izquierdo carece de carcasa. El zócalo del lateral izquierdo está roto. Posee barras de techo funcionales y las manijas al igual que los espejos retrovisores son color carrocería. Cuenta con faros auxiliares. Los interiores se aprecian en buen estado general, pero un tanto sucios y con manchas en sus tapizados. Los neumáticos se observan en regular estado. Cuenta con rueda de auxilio. Al momento de la constatación no pudo determinarse su funcionamiento. Carece de batería. Posee llave de encendido, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 26/6/24 A LAS 9:00 HS., FINALIZANDO EL 11/7/24 A LAS 9:00 HS. Exhibición: 12/6/2024 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As., el día 12/6/24 de 10 a 13 hs. y en forma virtual: https://youtu.be/P9JyqdhZDzw?si=gqk_o9u3rbhqt7Yk. Base: \$1.847.266. Depósito en Garantía \$92.500. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA a cargo del comprador El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta conjuntamente con la comisión del martillero y sus aportes de ley. La toma de posesión se realizara al momento de la adjudicación del bien. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta infra mencionada la suma correspondiente al depósito en garantía. Los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el deposito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. Acta de adjudicación: La persona adjudicataria del bien a subastar, y siempre que el martillero designado en autos y el Registro de Subastas Electrónica informare quien ha sido; ratifique en el plazo de cinco días la adjudicación efectuada a su favor en la subasta remitiendo escrito con su firma ológrafa adjuntado a una presentación con firma digital de letrado y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntarse: a) DNI escaneado, b) constancia de C.U.I.T., c) constancia de admisión al Registro General de Subastas Judiciales, d) formulario de inscripción a la subasta de autos, e) comprobante de pago del depósito en garantía, f) constancia de código de postor, y g) comprobante de pago del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Martín. Decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de pago de patentes y gastos de justicia. Postor remiso: Conforme lo dispuesto por el art. 585 del CPCC, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Pcia. de Bs As, Suc. San Martín Cuenta 5100-027-9034059, CBU 0140138327510090340595. Deudas al 13/5/24: ARBA \$526.448,90. Infracciones (Prov. de Bs. As.) \$1.023.300 y (GCBA) No registra. Se deja constancia que las deudas que en concepto de tributo por

patente de automotor municipal gravado al bien, las correspondientes al impuesto automotor (ARBA), los gastos de inscripción del bien y las deudas por infracción serán soportadas por el adquirente en subasta. No se autoriza la compra en comisión ni cesión de boleto de compraventa CUIT Deudor 27-40304180-2. Por informes consultar al martillero al 01151462093 en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Gral. San Martín, 2024

may. 29 v. jun. 4

CASTRESANA ROQUE ANTONIO S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/CONCURSO ESPECIAL (INICIADO POR CAMMACRAFE S.R.L.)

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Castresana Roque Antonio s/Quiebra (Pequeña) s/Concurso Especial (Iniciado por Cammacrafe S.R.L.)", Nº 60510, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente mueble: Cosechadora, marca Case, Modelo: 2388, Motor marca: Cummins Nº 46937373, chasis marca: Case Nº Y8C623811, dominio BII 58. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Osvaldo R. Iglesias, con domicilio en calle 57 Nro. 2901, de Necochea, dom. electr. 20053907262@cma.notificaciones, teléfono 02262-429723 y 02262-1556-9349, mail: centralinmobiliariacentro@gmail.com. Precio de reserva: \$65.000.000,00. Depósito en garantía: \$3.250.000,00, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-5194600, y CBU Nº 0140354927617751946003 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: Se encuentra en buen estado de conservación, con el desgaste natural de una maquinaria agrícola con los años de antigüedad que posee. No fue posible comprobar su encendido. Exhibición: 02/08/2024 de 10 a 11 hs. en Av. 59 s/n entre calle 116 y 106 ("Sociedad Rural") de Necochea. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del ingreso al siguiente link de youtube: "https://youtu.be/jEK50iTVQ70". Fecha límite de acreditación de postores: 08/08/2024 a las 10 hs.. INICIO DE LA SUBASTA: 13/08/2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 27/08/2024 A LAS 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 05/09/2024 a las 12:00, en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 03/05/2024) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 3

PEHUEN CÓ S.C.A. S/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Bahía Blanca, hace saber que la Martillera Norma Carabetta (T IV, F 159 CMBB), en autos "Pehuen Có S.C.A. s/Quiebra, Expediente 114.404", subastará electrónicamente el inmueble sito en Pehuen-Có, pdo. Cnel Rosales, los siguientes lotes de terreno: 5- Subasta: INICIA EL 25/6/2024 Y FINALIZA EL 10/7/2024 A LAS 9:00 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 32, Par. 2, Partida 38.522, Matrícula 8399. Sup. 612,98 m2. Precio de reserva: \$5.500.000. Depósito de Garantía: \$275.000. Audiencia Adjudicación: 29/8/2024, 11:00 hs. Desocupada. Exhibición 8/6/2024 de 10:00 a 10:45 hs. 6- SUBASTA: INICIA EL 25/6/2024 Y FINALIZA EL 10/7/2024 A LAS 11:00 HS. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. A, Mz 125, Par. 16, Partida 40.378, Matrícula 7239. Sup. 881 m2. Precio de reserva: \$8.600.000. Depósito de Garantía: \$430.000. Audiencia Adjudicación: 29/8/2024, 12:00 hs. Lote desocupado, cercado con palos y alambres con doble tranquera. Exhibición 8/6/2024 de 11:00 a 12:00 hs. Comisión del martillero 5 % a cargo del comprador, IVA y 10 % adicional de ley. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta, se autoriza la modalidad de exhibición por medio de videos, publicado en el portal de subastas. Quien resulte comprador deberá acreditar dentro de los cinco días de finalizada la subasta, en concepto de señal, el depósito del 10 % del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía, la comisión y los aportes del martillero, pudiendo hacerlo mediante escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Suc. Tribunales B. Bca. 572453/6, CBU 0140437527620657245363, CUIT 30-70721665-0. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicar el nombre del comitente en el momento de la registración en la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582 CPCC). No se prohíbe la cesión del acta de adjudicación, sin perjuicio de valorar en su oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes. Oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. Oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en expediente judicial a través de transferencia bancaria a quien indique datos completos para transferencia. Demás condiciones en expediente. Informes: Tel. 2932-522547 y Whatsapp 291-6421622. Mail: remates@rozasdennis.com Bahía Blanca. Dominguez Guerri María Florencia, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 7

MENCHINI MIGUEL ANGEL HOY SU QUIEBRA S/EXHORTO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 15, Sec. Única de Mar del Plata en autos: "Menchini Miguel Angel Hoy Su Quiebra s/Exhorto", Exh - 72 hace saber que el Martillero Daniel Ricardo Fernández Santía Reg. 2891 CMMDP con domicilio en Av. Libertad 3898 MdP -CEL.223-6-846129- rematará bajo la modalidad de la Subasta Electrónica -Art. 562 CPCC (Ley 14.238), al contado, mejor postor, el 100 % del inmueble de titularidad del fallido, Miguel Ángel Menchini NC. Circ. II, Secc.

K, Manz 37, Parcela 9, Matrícula 18099 del Ptdo. de Gral. Alvarado, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado el 04-10-2023, y demás datos que surgen del expte. INICIO DE LA SUBASTA: 15 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HS. LA QUE TRASCURRIRÁ DURANTE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU INICIO. En el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos anteriores al cierre de la subasta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -tiempo de extensión- y así sucesivamente conf. lo dispuesto por el art. 42 del Ac. 3604/2012 de la SCBA. Base y 1º tramo de puja: \$171.282, Sigüientes tramos de puja: 5 % de la base: \$8.564,10 c/tramo-. Los interesados en participar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos, tanto como usuarios y como postores, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta. Honorarios: 5 % más 10 % de estos en concepto de aportes, todo a c/del comprador cuyo pago deberá encontrarse acreditado a la fecha de la suscripción del Acta de Adjudicación. Los impuestos, tasas y contribuciones (nacionales y provinciales) serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los treinta días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Depósito en garantía -al menos 3 días hábiles antes del comienzo de la subasta- \$8.564,10. Compra en comisión: se deberá denunciar nombre del comitente, debiendo comisionista y comitente encontrarse inscriptos en el RGSJ a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta y ratificarse dentro de los cinco días de celebrado el Acta de Adjudicación -conf. art. 581 CCPC-. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Depósitos: Cta. Judicial en pesos Bco. Pcia. Suc. 6102 N° 907954/5, CBU 01404238 276102-907954/5-1 Suscripción Acta de adjudicación ante el actuario: 10-09-2024 10:00 hs. Comparecerá el Martillero y de adjudicatario, este último, munido de DNI, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta. En mismo acto deberá constituir domicilio procesal a los efectos pertinentes y acreditar el pago de los honorarios y aportes del Martillero y el sellado de ley. Saldo de precio: Dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y seguir el procedimiento previsto en el art. 585 CPCC. Visita: 06-08-2024 de 13:00 a 14:00 hs. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 2024.

jun. 3 v. jun. 7

EDICTOS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Jueza, Secretaria del Dr. Guillermo Garmendia y de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "Latere Rita Liliana y Latere David Alberto s/Prescripción Adquisitiva", Expte. n° 3769/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2023. Téngase presente. Por cumplido con lo requerido por el Juzgado. Atento a las constancias de autos, cítese a los Herederos de I) LATERE EMILIA, LC: 4.166.285, fallecida en fecha 23/02/1997 en la provincia de Buenos Aires, II) LATERE FELIPE, LE 8.080.107, fallecido el 12/02/2019 en la provincia de Buenos Aires, III) LATERE PEDRO NICOLÁS, LE: 7.075.984, fallecido el 13/10/2009 en la provincia de Buenos Aires, y GRAMAJO DE LATERE MARÍA BACILIA, LC: 8.951.489, fallecida el 22/09/1999 en la provincia de Buenos Aires, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese Oficio Ley 22.172 al Sr. Director del Boletín de la Provincia de Buenos Aires, debiendo adjuntarse el edicto respectivo. (...)". Dra Mirta Estela Casares, Jueza. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2024, Secretaria.

may. 21 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata sito en Avda. 13 e/47 y 48 de La Plata, PB a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata cita a los presuntos herederos de la demandada BASIGALUPPI DE PODESTA MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. IV, Secc. J, Mza. 32, Parc. 22, Partida inmobiliaria 115-10921, Inscripción al Dominio N° 10.290 Fólío 616/1891, de Ensenada (115). A tal fin, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio: "Mercapide Enrique Oscar c/Basigaluppi de Podestá María s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Alfredo Aníbal Villata Juez". La Plata, 15 de mayo de 2024.

may. 22 v. jun. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en calle José Mármol N° 20, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en los autos caratulados "Escalante Javier Marcelo c/Santalla Angel Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 32.911, en el que se promueve formal demanda de Adquisición de Dominio por Usucapón; cítase a los demandados ANGEL JUAN SANTALLA y MARIA REMEDIOS GUERRERO, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. Dominio N° 75553 de Lanús (25) Circ. I, Secc. D, Mza. 68, Parc.14, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 8 de mayo de 2024.

may. 24 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAMILA FLORENCIA CAMARGO en causa nro. 19123 seguida a -Paz Ricardo Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia- la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de agosto de 2023. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución

Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.)- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de agosto de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires, notificando cualquier modificación. 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, quien deberá efectuar un seguimiento conforme pautas del protocolo principalmente orientadas a los procesos de toma de conciencia, así como reinserción laboral y educativa o de formación en caso que así lo requiere el imputado que se dedica a trabajos de pintura y como mozo..El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. Se impone al sr. Paz Ricardo, la medida cautelar de restricción de acercamiento por el perímetro de 500 mts a la persona de la sra. Camila Florencia Camargo, y Romina Del Carmen Campoya; a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con las nombradas, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento total de la pena. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- l) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento dictada. j) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-017533-18 del Juzgado de Garantías nro. Departamental, y causa nro. 1859 y acumuladas del Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Y "/// del Plata, 11 de octubre de 2023. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Municipalidad de Gral. Pueyrredón en cuanto se toma debida nota respecto de la resolución, al mismo tiempo se logra mantener comunicación telefónica con la Sra. Camila Florencia Camargo el día 22/08, quien manifiesta encontrarse bien, que por el momento no requiere nuestra intervención. Se le recuerda los días y horarios de atención, se deja el espacio a disposición. Respecto de la Sra. Romina del Carmen Campoya, teniendo en cuenta que no consta del oficio ni de nuestros registros un telefono de contacto, se solicita al juez oficiante tenga a bien hacerle saber a las Sra. Medina que este equipo técnico se encuentra a su disposición los días de lunes a viernes en el horario de 8 a la 17 en Catamarca 2921, no siendo necesario concertar cita previa, pudiendo también comunicarse por WhatsApp al numero 223-5425640. Es todo en cuanto puedo informar, y en virtud de ello, oficiase a la víctima de autos a los fines de ponerla en conocimiento del presente". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SILVINA LEGUIZAMÓN y el Sr. WALTER BENIGNO FERREYRA en causa nro. INC-19643-1 seguida a Lara Facundo Daniel, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Silvana Leguizamón y el Sr. Walter Benigno Ferreyra, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MOLINA YESICA ELIANA en causa nro. 19411 seguida a -Segovia Claudio Joaquin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Claudio Joaquin Segovia a la pena de Nueve Meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas. Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 01/06/2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 01/06/2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 01/06/2031 (para el primero de los supuestos) y el día 01/06/2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14/07/2023 por lo que las reglas de conducta vencen el 14/07/2025. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 21 de noviembre de 2023". "/// del Plata, 21 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa 19124 de tramite ante este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dptal., seguida al causante Segovia Claudio Joaquin, de las demas circunstancias personales de conocimiento en autos. Y Considerando: Que conforme surge de los presentes actuados el aquí causante fue condenado a

la Pena de Nueve Meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas - Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 01/06/2023, por el que deberá ajustar su conducta hasta el día 14/07/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle Av. 74 N° 2920 de la ciudad de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "...toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "...originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". Y en autos, se advierte entonces la existencia de una posible situación de riesgo, lo que hace que el Suscripto deba implementar medidas concretas con el objeto de hacer cesar esta situación. Entiendo que se verifica una situación de riesgo para con la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Es por ello que, Resuelvo: I. Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14/07/2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle Av. 74 N° 2920 de la ciudad de Necochea, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. II. Imponer al Claudio Joaquin Segovia Restricción de Acercamiento respecto de la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de Contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. III. Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la

totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. IV. Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. V. A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. VI. Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Claudio Joaquín Segovia respecto de la persona de la Sra. Molina Yesica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente. VII. Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado Segovia Claudio Joaquín, está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. VIII. Tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-3008-22 del Juzgado de Garantías nro. 1. causa 15094 del Juzgado Correccional 1 del Departamento Judicial de Necochea. "/// del Plata, 28 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado ha solicitado autorización de cambio de domicilio a la calle 48 N° 3758 de Necochea, dispónese: I. Intimar al condenado Segovia Claudio Joaquín a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. II. Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines realice un amplio informe socio ambiental en el domicilio de calle 48 N° 3758 de Necochea a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio, y en especial se determine la distancia entre el nuevo domicilio del condenado y el domicilio de la víctima. III. Librar oficio a los fines se notifique a la víctima de autos, Sra. Molina Yesica Eliana del cambio de domicilio de parte del condenado y se le reciba declaración testimonial a los fines que manifieste respecto de dicho cambio e informe la distancia que existe entre su domicilio y el nuevo domicilio del condenado". Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO ARCE, con último domicilio en la calle Turbay nro. 4681 entre Vinara y Avda. Callao de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, en causa nro. INC-18161-5 seguida a -Juan Carlos Rodríguez s/Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2023. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Juan Carlos Rodríguez (art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts C.P.P.) y dispónense las siguientes medidas: 4.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin

perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de mayo de 2024.- Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a A La Progenitora de la Víctima G. M. J. P., PATRICIA MARTINEZ, en causa nro. 19750 seguida a -García Nicolás Norberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: ""tbg//ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Nicolás Norberto García a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 27 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 27 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de marzo de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 27 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 25 de Abril de 2024 conforme lo informado telefónicamente Soledad Yrigoyen del Juzgado en lo Correccional N° 3 Deptal, por lo que las reglas de conducta vencen el 25 de abril de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 10 de mayo de 2026". "tbg//del Plata, 10 de mayo de 2026. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 25 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; b) someterse al contralor del Patronato de Liberados; c) respetar una prohibición de acercamiento a no menos de cien (100) metros del lugar donde se encuentre la víctima y de contacto por cualquier vía con ella, y d) realizar un tratamiento psicológico previo dictamen de un profesional que así lo indique. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia...". La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente Ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto,

Resuelvo: l.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Nicolás Norberto Garcia respecto de la menor de edad J. P. G. M., importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la progenitora de la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Nicolás Norberto Garcia respecto de la persona de la menor de edad J. P. G. M. con domicilio en calle San Lorenzo N°290 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la asistencia a un tratamiento psicológico.- l) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la Ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 781/21 del Juzgado de Garantías nro. 2, y causa nro. 17245 del Juzgado en lo Correccional nro. 3 de Deptal.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DIEGO ARMANDO LUCIANO RODRIGUEZ, DNI N° 28.673.166, argentino, nacido el día 16/01/1981, hijo de Juan Ramon Rodríguez y de Elidia Beatriz Basimiani, con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo Nro. 435 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1549-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Diego Armando Luciano Rodriguez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-1549-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-1549-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JUAN SEBASTIÁN GAITAN, DNI N° 41.163.141, argentino, nacido el día 15/12/1995, hijo de Juan Horacio Gaitan y de Susana Del Carmen Fernandez, en situación de calle en Baradero por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-490-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Sebastián Gaitan y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele

por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa Nro. I-490-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Robo y Violación de Domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. I-490-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ESTEBAN DARIO FERNANDEZ, DNI N° 40.224.984, argentino, nacido el día 17/06/1995, hijo de Sergio Luis Lopez y de Patricia Noemi Fernandez, con último domicilio conocido en calle Martin Fierro Nro. 1897 de la ciudad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-1549-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Dario Fernandez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa Nro. I-1830-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas Calificadas, Tenencia de Arma de Uso Civil y Desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. I-1830-2021 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CLAUDIO GERMAN LOPEZ, DNI N° 18.905.242 argentino, nacido el día 08/04/1986, hijo de Claudio Alejandro Lopez y de Alicia Isabel Villarreal, con último domicilio conocido en calle 99 esquina 112 N° 675 de Presidente Perón, Guernica por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-323-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de mayo de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio German Lopez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Lesiones Leves y Tenencia de Arma de Guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROMINA SOLEDAD SANTUCCHI y MATIAS LERIN en causa nro. 19537 seguida a - Garrido Jose Alberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP)... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de febrero de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio y someterse al contralor del Patronato de Liberados; b) Abstenerse de realizar contacto alguno y/o cualquier acto de hostigamiento y/o molestia con la víctima y su grupo familiar, c) realizar un tratamiento psicológico conforme lo indica el informe agregado en autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda... Resuelvo: I. Imponer al Jose Alberto Garrido restricción de acercamiento respecto de la familia de los menores ESL y BSL, y su grupo familiar, Sra. Romina Soledad Santucchi y Matias Lerin, progenitores, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 300 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con los nombrados, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interposición persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 01-1591-21 del Juzgado de Garantías nro. 2, y causa

nro. 15581 Juzgado en lo Correccional nro. 2 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ROSA MABEL SPADA en causa nro. INC-19611-1 seguida a -Lucero Cristian Hugo por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TERUGGI MATEO en causa nro. 19669 seguida a -Lopez Oscar por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 12 de abril de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Oscar Lopez de Inhabilitación Especial para conducir vehículos por el lapso de tres (3) años se agotará el día 5 de abril de 2027 (art. 500 CPP)... e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Fijar residencia, 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, 3) Llevar a cabo el Taller de Reflexión dictado por la MG Pueyrredón, 4) Dar cumplimiento con el curso de manejo defensivo, 5) Realizar evaluación en el CPA a los fines de determinar si es necesario realizar un tratamiento por problemáticas adictivas y en su caso dar cumplimiento con el mismo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas... i) Librese oficio a los fines de notificar a la víctima Mateo Teruggi de la presente resolución. j) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado informe a este Juzgado a través de su defensa el resultado de la evaluación en el CPA a los fines de determinar si es necesario realizar un tratamiento por problemáticas adictivas; y en su caso, el inicio de tratamiento. l) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29858-21 y causa nro. 10809 del Juzgado en lo Correccional Nro. Cinco Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del

Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a ELIAS SALAS PAZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1389-22 (n° interno 8334) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 23 de mayo de 2024. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Salas Paz Elias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALDANAZ LESCA GERMÁN en causa nro. 19396 seguida a -Marchan Brian Manuel por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de noviembre de 2023.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de noviembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar domicilio, b) someterse al control del Patronato de Liberados y c) realizar una evaluación tendiente a llevar adelante un tratamiento que le permita elaborar y superar su adicción al consumo de tóxicos a modo abusivo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Se intima al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa encontrarse realizando tratamiento que le permita elaborar y superar su adicción al consumo de tóxicos a modo abusivo. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Aldanaz Lesca Germán de la presente resolución. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08- 01-004915-22 y causa nro. 16010 del Juzgado en lo Correccional nro. dos Departamental. Sorteo nro. 207-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a SUAREZ ANDRES DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40474014, hijo de Mabel Agustina Melida, y de Victor Manuel Suarez, último domicilio sito en real: Calle Cazon Nro. 560, Lanús, Monte Chingolo, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-68697-21, causa registro interno n° 7235, seguida a Suarez Andres David, en orden al delito de Robo en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2024. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Suarez Andres David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 117/21 - IPP.N° 03-02-3185-20 "Lencina Gaston Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas a Coria Natalia en San Clemente del Tuyú", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LENCINA GATON GABRIEL, DNI 36167410, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Av. IV y calle 10 - Casa 8 de La Costa - San Clemente, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de abril de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa

citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Lencina Gatón Gabriel; DNI 36167410, argentina, Real: Calle Av. IV y calle 10 - Casa 8 de La Costa - San Clemente, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas contra Una Persona que se Mantiene Una Relación de Pareja Mediando Convivencia y por Ser Cometido de Un Hombre Hacia Una Mujer y Mediar Violencia de Género previsto y reprimido en el art. 89, 92, 80 incisos 1 y 11 y Amenazas previsto en el art. 149 bis y 55 del Código Penal, ocurrido el día 24 de marzo de 2020 en San Clemente del Tuyú, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado los oficios librados a los fines de notificar al imputado Lencina Gatón Gabriel de la resolución dictada con fecha 25 de abril de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. MARIO ARIEL SARTORIO en causa nro. INC-17824-1 seguida a - Gianica Aguila José Damián por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2023. Autos y vistos: I. Habiéndose practicado por Secretaría el informe de la Plataforma SIMP y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de agosto de 2024 a las 8:30 Hsl a que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Mario Ariel Sartorio, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso...". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMANUEL ALEJANDRO NAREDO, argentino, DNI 34.107.030, nacido el día 11 de mayo de 1988 en Chivilcoy, hijo de Manuel Aidor y de Graciela Mabel Bossarelli, soltero, pensionado, con último domicilio registrado en la causa en Avenida Villarino 80 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 615/2024-5984 que se le sigue por el delito de hurto simple, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de mayo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 32, cítese por cinco días al encausado Naredo Emmanuel Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Celina Ardohain, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, en relación a la carpeta de causa N° 8962 caratulada "Espindola Lidia Susana s/Usurpación de Inmueble", (correspondiente a la I.P.P. 19-00-002613-21/00 de la UFI N° 5 Departamental), a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de edictos durante el plazo de cinco días, en relación a la imputada LIDIA SUSANA ESPINDOLA, DNI 24.976.437, transcribiendo a continuación el texto del edicto: "General Rodríguez, 18 de septiembre de 2023. Atento lo dispuesto por el Tribunal de Casación Penal, y toda vez que no se ha podido notificar personalmente a la imputada Lidia Susana Espindola, advirtiéndole que se ignora el actual domicilio de la nombrada, notifíquese al mismo a través de la publicación de edictos de la resolución de la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires. La publicación de los edictos ordenada precedentemente deberá llevarse a cabo durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, ello en virtud de que se desconoce el actual paradero de la citada. Finalmente, hagáse saber al Superior provincial". Fdo. María Celina Ardohain. Juez de Garantías. Asimismo, se deberá dejar constancia de la parte resolutive de la resolución de la Sala Cuarta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires que reza "...Declarar admisible la queja deducida por la defensa oficial a favor de Lidia Susana Espindola. II Rechazar la misma por improcedente, con costas en esta instancia. III. Tener presente la reserva del caso federal, art. 14 de la Ley 48" . Natiello Carlos Angel. Kohan Mario Eduardo. Jueces del Tribunal de Casación provincial. Belloso Yamila.

may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolas M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARIO ALBERTO OJEDA, a estar a derecho

(artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-63406-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del decreto de fecha 16 de mayo de 2024 a Dario Alberto Ojeda de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo: Nicolas M. Plo, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, fecha de la firma.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LISBETH YANELLA JUAREZ en causa nro. 19724 seguida a -Peralta Matias Ezequiel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de Mayo de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de abril de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados y 3) No acercarse a la víctima de autos ni contactarla por ningún medio. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) Líbrese oficio a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. h) Líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos que se ha ordenado en sentencia que el condenado Peralta Matias Ezequiel con domicilio en calle Ciudad de Bragado nro. 1797 de esta ciudad que no puede acercarse a la víctima de autos Lisbeth Yanella Juarez con domicilio en la calle Bouchard nro. 1695 de esta ciudad ni contactarla por ningún medio. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-19 y causa nro. 6053 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 2630-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDRÉS FERNANDO ALBERINO en causa nro. 19693 seguida a -Di Bartolomeo Nicolás Sebastián por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de abril de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).-...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 29 de marzo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Fijar domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires y no mudarlo sin conocimiento del organismo de control; b) Someterse al control del Patronato de Liberados Bonaerense y c) Realizar una consulta médica, de la cual surja la necesidad o no de un eventual tratamiento para superar el consumo problemático de alcohol. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-f) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificados informe a este Juzgado a través de su Defensa el resultado de la consulta médica impuesta en sentencia; y en su caso acredite haber iniciado el tratamiento para superar el consumo problemático de alcohol...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 29650-23 y causa nro. 6135 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 4908-23 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TRAMA FABIÁN en su calidad de víctima en causa nro. 19774 seguida a -Fasciglione Iván David por el delito de Robo Agravado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de mayo de 2024. mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.)-... d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 16 de mayo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener domicilio fijo en la calle 2 y 47 de la localidad de Balcarce; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., y atento lo informado respecto de la víctima de autos, en cuanto a la imposibilidad de hallarla, notifíquese a Trama Fabián a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber la presente resolución.- h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 01-3687-21 y causa nro. 2948 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Cuatro Departamental. Sorteo nro. 872-24 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a RODRIGUEZ SEBASTIAN GABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, indocumentado, hijo de Alejandra Rodriguez, y de Pablo García, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Alvaros Barros Nro. 1926, 9 de Abril, Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-13837-23, causa registro interno N° 7771, seguida a Rodriguez Sebastian Gabriel, en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, Por recibida las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Rodriguez Sebastain Gabriel ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese a al inculsado librándose oficio al nuevo domicilio. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DIEGO MAXIMILIANO BENIREZ, DNI 30.940.719, nacido el día 14 de noviembre de 1984 en Avellaneda, soltero, albañil, argentino, hijo de Juan Ramon y de Estela Maris Brivio, con último domicilio registrado en la causa en calle Moreno y Dorrego s/n de Carmen de Areco, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2520/2023-5856 que se le sigue por el delito de hurto agravado por su comisión con escalamiento y daño, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 17 de mayo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 24, cítese por cinco días al encausado Benitez Diego Maximiliano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA LAURA CANGELLI en causa nro. 19442 seguida a -Aga Esteban Martin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Aga Esteban Martin a la pena de dos (2) años y 6 (seis) meses de Prisión de Ejecución Condicional por el delito de Falsificación de Documento Privado; Estafa, uso De Documento Privado Falso, impuesta por sentencia de fecha 13 de noviembre de 2023, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 13 de noviembre de 2027; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 13 de noviembre de 2031 (para el primero de los supuestos) y el día 13 de noviembre de 2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 4 de diciembre de 2023, por lo que las reglas de conducta vencen el 4 de junio de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 6 de diciembre de 2023. "mdp///del Plata, 6 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del

imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 4 de junio de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio, informando al Juzgado de todo cambio del mismo con la debida antelación; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, con presentaciones mensuales del 1 al 10 de cada mes. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte del cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) Librese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe los datos filiatorios y domicilios de la víctimas. Fecho, librese oficio a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 1290-19 y causa nro. 10902 del Juzgado en lo Correccional nro. Cuatro Departamental. Sorteo nro. 4114-22 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 29 de abril de 2024 se decretó la Quiebra de la Sra. ACOSTA JOHANA GISELE, (DNI Nº 35.618.064), con domicilio real en calle Luis Vernet Nº 2436, de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. Giannetti Diego Fabián, con domicilio en calle Rawson Nro. 2272 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 12 de julio de 2024 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 15 hs de lunes a viernes. Asimismo, se le hace saber a los acreedores y a la fallida que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, por ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: acostajohanag7189@gmail.com. Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

may. 28 v. lun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 29/4/2024 se decretó la Quiebra de VICTORIA ELIZABETH ARIAS, DNI Nº 32.460.487, CUIL 27-32460487-7, con domicilio real en la calle La Matanza Nº 1667 de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Síndico Contadora Pública María Florencia Gimenez, con domicilio en calle 8 Nº 832 Planta Alta de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Arias Victoria Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", Expediente LP-19404-2024, verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlos al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 8 Nº 832 Planta Alta de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el n° de teléfono 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro, CBU Nº 0140999803200051706802 abierta en el Banco de la Pcia. de Bs. As. de titularidad de María Florencia Gimenez, CUIT 27-31107604-9. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 7 de agosto de 2024; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 21 de agosto de 2024. Presentación de informes individual y general los días 18 de septiembre de 2024 y 31 de octubre de 2024 respectivamente. La Plata, 23 de mayo de 2024. Alejandra M. Leupuscek. Secretaria Interina.

may. 28 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a acreedores de CYDARE S.C.A. en los autos "Farias Raul Eduardo c/Aviron S.A.C.I.F.I.A y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion (124)" -Expdte. MG-10458-2021 - Nro. interno 3699, se ha ordenado el libramiento del presente conforme lo ordenado a continuación: "Moreno, 6 de diciembre de 2021... De la demanda interpuesta, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado a los demandados por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía, la que será declarada a pedido de parte (arts. 484 y 59, CPCC)". "Moreno, en el día de la firma. En congruencia con lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y lo previsto por los arts. 341 y 681 del CPCC, efectivícese el traslado ordenado precedentemente publicand

edictos durante diez días en el Boletín Judicial Digital y en el diario "La Opinión" de Moreno, emplazando a citándose a los demandados AVIRON S.A.C.I.F.I.A, PADUA I.C.A y CYDARE S.C.A., como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo estipulado ut-supra comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146 CPCC)". Moreno, en la fecha de su firma. Diego Ignacio Sarcona. Juez.

may. 28 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en causa 4282, caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento Agravado por Ser de Un Delito Precedente Especialmente Grave y con Ánimo de Lucro. IPP 18-00-2591-19/00", notifica por el presente a FEDERICO FABIÁN ÁVALOS de la resolución que a continuación se transcribe: "4282, Autos: Los de la presente causa 4282 caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento agravado por ser de un delito precedente especialmente grave y con ánimo de lucro. IPP 18-00-2591-19/00". Vistos: Que, el 27 de septiembre de 2023, la defensa técnica de Federico Fabián Ávalos solicitó la extinción de la acción y sobreseimiento de su asistido en relación al delito de resistencia a la autoridad (art. 59, 62 y 323, inc. 1, del CPP). Por tal motivo se le requirió a la Delegada de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes UER que informara los antecedentes que registrará el encartado, informando dicha repartición que Ávalos no registraba ningún proceso nuevo en trámite. Corrida la vista al agente fiscal, este entendió que la acción penal se encontraba prescripta en relación al delito de resistencia a la autoridad. Y Considerando: Que, teniendo en consideración que uno de los hechos atribuidos al encausado Ávalos en el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19/00 ex 14-02-13031-17) fue calificado por la Fiscalía como constitutivo del delito de resistencia a la autoridad, se produciría la prescripción de la acción penal, en principio, después de transcurrido el plazo máximo de duración de la pena, esto es: dos años (artículos 62, inciso 2°, y 239 del Código Penal). De las actuaciones de la causa 4282 surge que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción fue el auto de citación a juicio dictado el 18 de febrero de 2019 por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Isidro (v. fs. 280). Consecuentemente, habiendo transcurrido hasta el presente el máximo de duración de la pena señalada para el delito desde dicho último acto interruptivo del curso de la prescripción de la acción, corresponderá y es así que... Resuelvo: 1) Sobreseer a Federico Fabián Ávalos respecto del delito de Resistencia a la Autoridad que le fuera imputado el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19 ex 14-02-13031-17) por Extinción de la Acción Penal por Prescripción (conf. artículo 323, inciso 1°, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 62, inciso 2°, 67, inciso d, último párrafo, y 239 del Código Penal). 2) Dese vista al agente fiscal para que se expida en función del planteo efectuado por el defensor a tenor del art. 76 bis del Código Penal. Regístrese, notifíquese y, una vez firme, líbrense las comunicaciones pertinentes". Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mi: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada; para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, Secretaría.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en causa 4282, caratulada "Ávalos Federico Fabián s/Encubrimiento Agravado por Ser de Un Delito Precedente Especialmente Grave y Con Animo de Lucro. IPP 18-00-2591-19/00", notifica por el presente a FEDERICO FABIÁN ÁVALOS de la resolución que a continuación se transcribe: "4282, Autos: Los de la presente causa 4282 del registro de este tribunal. Visto: Que, el 13 de marzo de 2024, la defensa técnica de Federico Fabián Ávalos solicitó la extinción de la acción y sobreseimiento de su asistido en relación al delito de encubrimiento imputado en la presente causa (art. 59, inc. 3 y 62, inc. 2, del CP y art. 323, inc. 1, y 341 del C.P.P.). Corrida la vista al agente fiscal, expuso que de la documentación aportada se desprende que en el año 2020, este tribunal había dictado sentencia condenando al consorte de causa de Ávalos, como coautor de la conducta prevista y reprimida por el artículo 277 inc. 2 del CP, y no por su figura agravada del art. 277 inc. 3 del CP., como sostuvo el Juez de San Isidro, y que, teniendo en cuenta que el último acto procesal con capacidad para interrumpir el plazo de la prescripción de la acción penal de dicha conducta, como surge del art. 67 "d" del CP, aconteció en el año 2019, fecha de la correspondiente citación a juicio, es que, basándose en lo estipulado en el art. 62, inc. 2 del CP., ese Ministerio Público Fiscal entendió que se ha prescripto la acción penal. Y Considerando: Que, en el hecho atribuido al encausado Ávalos en el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19/00 ex 14-02-13031-17), fue calificado por la Fiscalía como constitutivo del delito de encubrimiento agravado por ser un delito precedente especialmente grave y con ánimo de lucro [-ocurrido entre el 31 de agosto de 2017 y el 23 de octubre de 2017, en la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la administración de justicia- (artículos 62, inciso 2°, y 277, inc. 1°, acápite b, inc. 3° acápite a y b, del Código Penal)]. Que, el 8/7/20 este tribunal al momento de dictar sentencia respecto de César Eduardo García -consorte de Federico Fabián Ávalos- recalificó el hecho ocurrido entre el 31 de agosto de 2017 y el 23 de octubre de 2017, en la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires- como constitutivo del delito encubrimiento por receptación culposa (artículos 5, 29, inciso 3°, 277, inciso 2, del Código Penal). Que, al momento de notificarse de la sentencia con la nueva calificación el agente fiscal no formuló protesta alguna, motivo por el cual la sentencia aludida pasó a revestir la calidad de cosa juzgada. En razón de ello, a los fines de evitar el dictado de fallos contradictorios (strepitus fori), manteniéndose la misma plataforma fáctica y calificación legal que fueran consideradas por el magistrado interviniente en dichos actuados (esto es, encubrimiento por receptación culposa), la prescripción de la acción operará una vez transcurridos el máximo de la pena, que en el caso asciende a los tres años. Así las cosas, de las actuaciones de la causa 4282 surge que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción fue el auto de citación a juicio dictado el 18 de febrero de 2019 por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Correccional N.º 1 de San Isidro (v. fs. 280) mientras que, del informe solicitado a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), se desprende que el encausado no ha cometido nuevos delitos. Consecuentemente, habiendo transcurrido hasta el presente más del máximo de duración de la pena señalada para el delito encubrimiento por receptación culposa, es que...Resuelvo: 1) Sobreseer a Federico Fabián Ávalos respecto del delito de encubrimiento por receptación culposa que se le imputara el marco de la causa 4282 (IPP 18-00-2591-19 ex 14-02-13031-17) por extinción de la acción penal por prescripción (conf. artículo 323, inciso 1°, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 62, inciso 2°, 67, inciso d, último párrafo, y 277 del Código Penal). 2) Dese vista a la defensa técnica para que, en su caso, formalice la propuesta conforme lo normado por el art. 76 bis del Código Penal, respecto del hecho que se le imputa a Ávalos en la causa 4664 (IPP 18-01-2220-20/00) -hurto agravado por ser cometido mediante escalamiento en

grado de tentativa (art. 163, inc. 4, en función del art. 42 del CP)-. Regístrese, notifíquese y, una vez firme, líbrense las comunicaciones pertinentes". Federico Daniel Martinengo, Juez. Ante mí: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 Ley 11.922). Campana, Secretaría.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1144-22, Interno N° 3465 caratulada "Rodríguez Horacio Ismael s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 Inciso 2°, Párrafo 1° del C.P.) en Dolores", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ HORACIO ISMAEL, titular del DNI N° 5.327.779, la siguiente resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de marzo de 2024. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 1144-22 Interno N° 3465 caratulada "Rodríguez Horacio Ismael s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 Inciso 2°, Párrafo 1° del C.P.) En Dolores", IPP N°0300-1298-2001, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Rodríguez Horacio Ismael, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 5.327.779, nacido el 8 de octubre de 1943 en Dolores, hijo de Hilario y de María Del Carmen Córdoba, domiciliado en calle Callao N° 415 -Dto. 2- de Dolores, registrado bajo el Prontuario N° 1240821 Sección A.P., en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y sancionado en el artículo 189 inciso 2°, párrafo 1° del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, Sin Costas (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Posponer la regulación de honorarios profesionales del Dr. Ricardo Ernesto Ghiglione -T°II F° 90 del CAD-, por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor, hasta tanto de cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de Ley -Bono 8480 e lus Previsional-. III. Regístrese y Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Particular por los medios electrónicos. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiere firmeza, cúmplase con las comunicaciones de ley a los organismos registrables, ofíciase a la SGA Deptal. y al Patronato de Liberados de intervención. Oportunamente archívese". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 927-2021 I.P.P N° 03-02-003906-21, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic seguida a -Mujica German Alejandro s/Violación de Domicilio, Robo en Grado de Tentativa-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 70 N° 783 e/7 y 8 de la localidad de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2022. Autos y Vistos... A despacho la presente Causa N° 597-927-2021, caratulada "Mujica German Alejandro s/Violación de Domicilio, Robo en Grado de Tentativa", agréguese la notificación del encausado, y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, en fecha 13/1/2022 de conformidad a lo dispuesto en los arts. 500, 530 y 533 2do. del C.P.P., practique el actuario el cómputo de la pena y liquidación de costas procesales". Señor Juez: "Informo a V.S., Primero: Que teniendo a la vista la presente Causa N° 597-927-2021, surge de la misma, que en fecha 13/1/2022 se condenó al encausado condenar a GERMÁN ALEJANDRO MUJICA, DNI N° 37.824.280, argentino, de 28 años de edad, instruido, estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 06 de octubre de 1993 en La Plata, hijo de Patricia Figueroa y de Luis Alberto Mujica, domiciliado en calle 56 N° 783 entre 7 y 8 de Mar del Tuyú, partido de La Costa, por resultar coautor -art. 45 del CP- penalmente responsable de los delitos de "Violación de Domicilio y Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real", previstos y reprimidos por los arts.150, 55, 164, 42 y 44 del Código Penal, ocurridos el día 22 de junio de 2022 en la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, pcia. de Buenos Aires, a la Pena de Siete Meses de Prisión, y el pago de costas procesales sin que se haya interpuesto remedio recursivo alguno, quedó firme y consentida; Segundo: Asimismo, atento el carácter efectivo de la pena impuesta, surge que el condenado fue aprehendido el día 22/6/2021, permaneciendo en esa situación hasta que fuera excarcelado 22/1/2022, habiendo cumplido en prisión preventiva, la pena de siete meses impuesta por sentencia no firme, no restando pena a cumplimentar. Tercero: Finalmente informo que practicada la correspondiente liquidación de costas y gastos, corresponde abonar al obligado al pago Mujica la suma de Pesos Ochocientos Ochoenta y Siete, suma que no ha abonado, no existiendo en autos, constancia de haber ordenado anotar medida cautelar alguna. Es todo cuanto debo informar a V.S.". "Dolores, 14 de marzo de 2022. Apruébese el cómputo y vencimiento de pena, y liquidación de costas procesales, efectuados por la Actuaría, notifíquese el presente a las Partes Técnicas en la forma de ley, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio, intimándose al mismo al pago de las costas procesales. Fecho, firme que quede, no restando pena por ejecutar, practíquese las comunicaciones de ley, y oportunamente archívese... Notifíquese...". Funcionario Firmante: 14/03/2022, Martinez Mollard Jorge Agustín, Juez.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GARCIA MONSERRAT DIEGO DANIEL, poseedor del DNI N° 34617047; nacido el 20/07/1989, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-28244-2300 (Registro Interno N°10545), caratulada "Garcia Monserrat Diego Daniel s/Infracción Ley 14346. Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención a lo informado por la seccional Lomas de Zamora Décima y el Sr. Defensor Oficial, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Preisz Monica Liliana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, sito en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Farmacia Carriles Soc. en Comandita Simple s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (N° MO- 5878-2024), informa que el 12 de abril de 2024 se declaró la Apertura del Concurso Preventivo de FARMACIA CARRILES SOC. EN COMANDITA SIMPLE (CUIT: 30-70969272-7), con domicilio social inscripto en Av. Marconi 1700, localidad de Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Se hace saber que se designó síndico al clase "B" al contador Carlos A. Menendez quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 14 de junio de 2024, en el domicilio electrónico de la sindicatura: 20044159032@notificaciones.scba.gov.ar, adjuntando documental, arancel en caso de corresponder al CBU 072051878800035313740 cuenta única nro. 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518, Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. Asimismo hágase saber que en el caso excepcional de necesitarlo, el insinuante deberá solicitar previo turno para la presentación de la documentación en Ituzaingó N° 476, San Isidro al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com o al móvil 1150061084. El informe de la LC. 35 se presentará el 13 de agosto de 2024 y el LC. 39 el 24 de septiembre de 2024. Morón, 23 de mayo de 2024.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a MARCELO ALEJANDRO CONTRERAS, en causa N° 20-01-011436-22, Registro de interno n° 1068, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de 21 de mayo del 2024, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito del día 17 del mismo mes y año, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Marcelo Alejandro Contreras, apodado "Pelo", divorciado, argentino, instruido, titular del DNI N° 22.398.857, el día 11 de agosto de 1971, de ocupación: albañil, hijo de Lorenzo Contreras (f) y de Nelida Reyes (f), por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a BENITA DEL ROSARIO MONTIEL en la P.P. N° PP-07-03-002169-22/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría), la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Gande, 16 de mayo de 2024. Argumentos: Sobreseer a Benita Del rosario Montiel ... en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Coacción por el cual fuera formalmente imputada (arts. 45 y 149 bis in fine del CP y 321, 322 y 323 inc. 3ro. del Cod. Procesal Penal)". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-03-001242-23/00 seguida a -Diaz Zahira Abril s/Lesiones Leves-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la joven DIAZ ZAHIRA ABRIL y PERSONA MAYOR RESPONSABLE cuyo último domicilio conocido es en San Petesburgo 1841 de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 9 de mayo de 2023. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar a la menor Diaz Zahira Abril, DNI n° 46.186.851, nacida el día de 25/4/2005 hija de Pablo Miguel Diaz, con domicilio en calle San Petesburgo 1.841 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en la presente I.P.P. n° 03-03-001242-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. 2°) Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo el caso para dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven electronicamente. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la Menor y Persona Mayor Responsable". Mariano Cazeaux, Juez de Garantías Subrogante. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 24 de mayo de 2024. I) Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido la notificación de Comisaría de Ostende, pese a haber sido reclamada, ordénese la notificación de la resolución de fecha 9/5/2023 a la menor Diaz Zahira Abril con DNI N° 46.186.851 y Persona Mayor Responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II) A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Maria Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Victor Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-03-002522-23/00 seguida a -Gonzalez Lucas Jesus s/Robo-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven GONZALEZ LUCAS JESUS y PERSONA MAYOR RESPONSABLE cuyo último domicilio conocido es en calle Canadá n° 2660 de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 3 de noviembre de 2023. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar al menor Gonzalez Lucas Jesus, DNI n° 49.201.346, nacido el día 18/12/2008 hijo de Zabala Cristina, con domicilio en calle Canadá n° 2660 de la localidad de Ostende No Punible Por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Robo, en la presente I.P.P. n° 03-03-002522-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Encontrándose el menor bajo

responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven intervinientes de manera electrónica. 4º) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable". María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el auto que ordena el presente "Dolores, 24 de mayo de 2024. I/ Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido la notificación de Comisaría de Ostende, pese a haber sido reclamada, ordénese la notificación de la resolución de fecha 3/11/2023 al menor Gonzalez Lucas Jesus con DNI N° 49.201.346 y Persona Mayor Responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven n° 1 Departamental. Víctor María Celeste, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a LUIS RICARDO VASQUEZ RIASCOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17965-23 (n° interno 8977) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field.- Y Vistos: Esta causa N° 4309/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-17965-23 (n° interno 8977) de este Juzgado caratulada "Vasquez Riascos Luis Ricardo s/Robo en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Vasquez Riascos Luis Ricardo constituido domicilio en el asiento de la Defensoría Oficial N° 38, lugar donde no fue ubicado sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Vasquez Riascos Luis Ricardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avevilla, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -a cargo de la Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Benítez, del Departamento Judicial de Dolores, sito en Belgrano n° 141, Dolores, hace saber por cinco días en los autos caratulados caratulados "Moyano Miriam Elizabet s/Quiebra (Pequeña)", expte n° 62229, que con fecha 05-02-2024 se ha decretado la Quiebra de MOYANO MIRIAM ELIZABET, DNI 34.653.973, con domicilio real en America n° 347 de la ciudad de Dolores, partido de Dolores, domicilio procesal en calle Brandsen N° 385 de la ciudad de Dolores y electrónico 20364996935@notificaciones.scba.gov.ar Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art. 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces. Arts 88 inc 5º de la ley 24.522). El Síndico designado es el C.P.N. Gastón Fernando Pacheco con domicilio electrónico constituido: 20242699018@cce.notificaciones y domicilio legal y especial en calle Ameghino N° 166 de la ciudad de Dolores, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas y hasta la fecha tope para verificar, 13 de junio del 2024. Fecha para realizar observaciones 01 de julio de 2024. Fecha de informe individual 13 de agosto de 2024. Fecha del informe general 25 de septiembre de 2024.

may. 29 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES, hace saber que el día 27 de junio de 2024, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1135-2024 del 14 de mayo de 2024, de expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1978 a 2013 inclusive, 307 legajos, con un total de 6457 expedientes correspondiente al Juzgado de Paz de Marcos Paz, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Mercedes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 24 N° 473 entre calle 19 y 21 de Mercedes. Correo electrónico: prode-me@jusbuenosaires.gov.ar. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mercedes, 21 de mayo de 2024. Accrescimbeni Patricia Beatriz.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1393-2020-7955, caratulada: "Vallejos Martina Magalí s/Lesiones Leves y Amenazas Simples en Conc. Real. Vallejos Soraya Cinthia Marie s/Amenazas Simples, Amenazas Calificadas y Daño, en Concurso Real en Luján (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado SORAYA CINTHIA MARIE VALLEJOS, de la siguiente Resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Luján 1°, notifíquese a Soraya Cinthia Marie Vallejos por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (art. 129 del C.P.P)". 24/05/2024. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez subrogante". Mercedes, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "B. C. E. s/Abrigo, (Expte. N° MG-11306-2022)", se ha dispuesto "General Rodríguez, de mayo de 2024. (...), citar y emplazar en juicio, a la madre biológica y familiares del niño B. C. E. nacido el día 26 de febrero de 2022 en el Hospital Mariano y Luciano de la Vega con asiento en el Partido de Moreno, hijo de la Sra. LIDIA ELSA BARDALES CONTRERAS, DNI 94.477.560, para que en el plazo de cinco días de notificados del presente, se presenten en juicio con debido patrocinio letrado, (abogado), a los fines de hacer valer los eventuales derechos parentales que le asisten en relación al niño de mención. (Conf. art. 10 y 12 y ccs. Ley 14.528). Pónese en conocimiento que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por la Defensoría oficial, sita para el Partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. A los fines de su notificación, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Opinión de Moreno". Déjese constancia en dicho instrumento que los edictos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión. (...) Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. (Expte. N° MG-11306-2022)". General Rodríguez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 24 de octubre de 2023, en autos "Global Energy Solutions S.A. s/Quiebra", Expte. 50445, se ha decretado la Quiebra del mencionado, GLOBAL ENERGY SOLUTIONS S.A. con CUIT.: 30-71252192-5 y domicilio legal en Moreno N° 221 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, siendo la síndico designada Contadora Roberta Lelia Arratível, matrícula C.P.C.E.P.B.A. T° 121, F° 244, Legajo C.P.C.E.P.B.A. N° 31382/3, Responsable Monotributo, CUIL N° 27-26494725-7, teléfono celular de contacto: 03489-15688869, con domicilio en calle Andrés del Pino 923 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico en robertaarrativil@yahoo.com.ar y 27264947257@cce.notificaciones. Se modifican las fechas que fueran oportunamente fijadas estableciendo día 24 de junio de 2024 como fecha límite hasta la cual los acreedores deben presentar ante el Síndico los pedidos de verificación de créditos con sus títulos justificativos, mediante el envío a la casilla de mail que se informa precedentemente, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, debiendo conservar los originales para el caso de que así se los requiera. Se exceptúa de dicha carga a aquellos acreedores que efectuaron sus peticiones en el marco del concurso preventivo precedente. Ello sin perjuicio de los pedidos de verificación e impugnaciones oportunamente formulados que conservarán su eficacia. Asimismo, la Sindicatura deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24522: el día 22 de agosto de 2024 y el previsto por el art. 39 de ese mismo ordenamiento el día 4 de octubre de 2024. Campana, 21 de mayo de 2024. Olivera Vila Romina, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto oportunamente el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires PP 14-05-002314-17/00 caratulada "Joset Pineda, Renzo s/Lesiones agravadas y amenazas Dte. Guerero, Ruth Celeste"; IPP 14-05-003693-17/00 caratulada "Gonzalez, Herminda Noemi y otro s/amenazas agravadas Dte. Caballero, María Cristina"; IPP 14-05-002257-16/00 caratulada "Morales, Juan Alberto s/lesiones leves Dte. Silva Julieta Analía"; IPP 14-05-001767-16/00 caratulada "Riando, Leandro s/abuso sexual Dte. Arguello, Candela Noemi"; IPP 14-05-003167-16/00 caratulada "Canterino, Carola s/lesiones leves Dte. Bernal, Mirta Irene"; IPP 14-05-000287-16/00 caratulada "Castro, Daniel Orlando s/amenazas Dte. Godoy, Mariana Elvira"; IPP 14-05-006427-16/00 caratulada "Velazco, Carlos Damian s/lesiones leves Dte. Veloso, Johanna Elizabeth"; IPP 14-05-000447-16/00 caratulada "n.n s/abuso sexual con acceso carnal Dte. Gonzalez, Romina Beatriz"; IPP 14-05-003157-16/00 caratulada "Affonso, Facundo s/lesiones leves Dte. Castro Sirsek, Tatiana Gabriela; IPP 14-05-003047-16/00 caratulada "Martinez, Matias Ezequiel s/lesiones y amenazas Dte. Ciuffo, Laura Jimena"; IPP 14-05-006637-16/00 caratulada "Gomez, Yonatan Simon Alexis s/amenazas Dte. Chalin, Etelvina De Los Angeles"; IPP 14-05-004387-16/00 caratulada "Noriega, Yonatan Ariel s/amenazas Dte. Noriega, Andrea Romina"; IPP 14-05-006407-16/00 caratulada "Santa Cruz, Marcela Isabel

s/averiguación de ilícito Dte. Maidana, Mario Alberto"; IPP 14-05-001407-16/00 caratulada "Stuardo, Laura María s/lesiones leves y amenazas Dte. Bares, Florencia Yamila"; IPP 14-05-002407-16/00 caratulada "Averiguación de ilícito Dte. Seijas Ugalde Patricia"; IPP 14-05-006517-16/00 caratulada "Caceres, Braian 006407-16/00 caratulada "Santa Cruz, Marcela Isabel s/averiguación de ilícito Dte. Maidana, Mario Alberto"; IPP 14-05-001407-16/00 caratulada "Stuardo, Laura María s/lesiones leves y amenazas Dte. Bares, Florencia Yamila"; IPP 14-05-002407-16/00 caratulada "Averiguación de ilícito Dte. Seijas Ugalde Patricia"; IPP 14-05-006517-16/00 caratulada "Caceres, Braian Gabriel s/amenazas Dte. Aguirre, Rocio Yamila"; IPP 14-05-001887-16/00 caratulada "Pereyra, Sergio Gabriel s/amenazas Dte. Cabaña, Alicia Soledad"; IPP 14-05-006417-16/00 caratulada "Etcheverri de Gregorio Jonatan Daniel s/amenazas Dte. Gimenez, Flavia Yanina"; IPP 14-05-001707-16/00 caratulada "Moyano, Jose Nahuel s/lesiones graves dTe. Estigarribia Josefina Paula"; IPP 14-05-005887-16/00 caratulada "Robledo, Cristian s/amenazas Dte. Robledo, Erica Elizabeth"; IPP 14-05-000087-16/00 caratulada "n.n Quique s/amenazas Dte. Cortinez, Sandra Adriana"; IPP 14-05-002217-16/00 caratulada "Perez, Mario Alberto s/abuso sexual Dte. Poggi, Mercedes"; IPP 14-00-005777-16/00 caratulada "Zicari, Eduardo Hector s/amenazas y lesiones leves Dte. Hernandez, Maria Giselle"; IPP 14-05-005847-16/00 caratulada "Orrico, Martin Pablo s/Infracción ley 13.944 Dte. Aggio Vanesa Natalia"; IPP 14-05-005847-16/00 caratulada "Orrico, Martin Pablo s/infracción ley n.º 13.944 Dte. Aggio, Vanesa Natalia"; IPP 14-05-001317-16/00 caratulada "Alvarez, Rodrigo s/lesiones agravadas Dte. Salias de Rosalez Angelica Isabel"; IPP 14-05-006447-16/00 caratulada "Pereira, Walter Sebastian s/lesiones leves y amenazas Dte. Ovejero, Marcela Alejandra"; IPP 14-05-005147-16/00 caratulada "Dorado, Jonathan Gabriel s/abuso sexual Dte. Farias, Nilda Ana Laura"; IPP 14-05-005107-16/00 caratulada "Teliz, Sebastian Maximiliano s/infracción ley 13.944 Dte. Rojas, Maria Laura"; IPP 14-05-006737-16/00 caratulada "Mora, Fernando Luis s/amenazas Dte. Jara, Katherine Nahir"; IPP 14-05-001177-16/00 caratulada "Messina, Leandro s/daño Dte. Carrizo, Roxana Joana"; IPP 14-05-001797-16/00 caratulada "Fernandez, Leonardo Luis s/averiguación de ilícito Dte. Gomez, Lucia Del Valle"; IPP 14-05-0011070-16 caratulada "Vilca, Vega Juan Wilfredo s/lesiones leves Dte. Contreras, León Yulisa Juana"; IPP 14-05-001197-16/00 caratulada "Monge, Julio Patricio s/lesiones leves Dte. Frascатели, Micaela Soledad"; IPP 14-05-001917-16/00 Oficio PP-14-05-002314-17/00 Joset Pineda, Renzo s/Lesiones agravadas artículo 89 -Art.92 -Amenazas -Art.149 bis -Daño -Art.183 P.V.: Joset Pineda Renzo, Guerrero Ruth Joana"; IPP 14-05-001797-16/00 caratulada "Fernandez, Leonardo Luis s/averiguación de ilícito Dte. Gomez, Lucia Del Valle"; IPP 14-05-0011070-16 caratulada "Vilca, Vega Juan Wilfredo s/lesiones leves Dte. Contreras, León Yulisa Juana"; IPP 14-05-001197-16/00 caratulada "Monge, Julio Patricio s/lesiones leves Dte. Frascатели, Micaela Soledad"; IPP 14-05-001917-16/00 caratulada "Cejas, Gabriel Alejandro s/abuso sexual Dte. Casas Ledesma Luz Antonela"; IPP 14-05-005097-16/00 "Silva, Ramon s/abuso sexual Dte. Paez, Johana Elizabeth"; IPP 14-05-001157-16/00 caratulada "Gomez, Pereyra Orlando s/lesiones leves Dte. Gomez, Maria Teresa"; IPP 14-05-004867-16/00 caratulada "Molina, Maximiliano s/amenazas Dte. Dominguez, Nicolasa"; IPP 14-05-000027-16/00 caratulada "Vaoldes, David Angel s/lesiones leves Dte. Vera, Natalia Soledad"; IPP 14-05-005537-16/00 caratulada "Palacio, Simón Jesús s/desobediencia Dte. Medina, Monica Claudia"; IPP 14-05-005727-16/00 caratulada "Gomez, Carlos Geronimo s/desobediencia Dte. Retamar, Patricia Liliana"; IPP 14-05-004127-16/00 caratulada "Lallarte, Mauricio Antonio s/lesiones leves y amenazas Dte. Huamani Llamacchima, Juliana"; IPP 14-05-003427-16/00 caratulada "Amoroso, Pablo Daniel s/amenazas agravadas Dte. Bonini, Anabel Del Carmen"; IPP 14-05-003937-16/00 caratulada "Pereyra, Carlos Emanuel s/amenazas Dte. Chwiedczenia, Rocio Soledad"; IPP 14-05-000357-16/00 caratulada "Carmona Yesica Noemi s/infracción ley n.º 24.270 y amenazas Dte. Benavidez Axel Nazareno"; IPP 14-05-001357-16/00 caratulada "Pagliettini, Ricardo Nelson s/averiguación de ilícito Dte. Filmena Irma Beatriz"; IPP 14-05-000517-16/00 caratulada "Diaz, Emanuel Hernan s/amenazas Dte. Caceres, Jaquelin Soledad"; IPP 14-05-000637-16/00 caratulada "Romano, Silvia Veronica s/infracción ley n.º 24.270 Dte. Diaz, Demetrio Cayetano"; IPP 14-05-003097-16/00 caratulada "Chirife, Americo Ruben s/lesiones leves Dte. Valdiviezo Aranda, Paola Empartriz"; IPP 14-05-004147-16/00 caratulada "Fleitas, Yesica Rocio s/infracción ley n.º 24.270 Dte. Escalante Eduardo Esteban"; IPP 14-05-001237-16/00 caratulada "Ferreira, Raul Alberto s/lesiones leves Dte. Portillo, Camila Noemi"; IPP 14-05-003107-16/00 caratulada "Medina, Maximiliano s/lesiones leves Dte. Gramajo, Maria de los Angeles"; IPP 14-05-001567-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastián Yesica Rocio s/infracción ley n.º 24.270 Dte. Escalante Eduardo Esteban"; IPP 14-05-001237-16/00 caratulada "Ferreira, Raul Alberto s/lesiones leves Dte. Portillo, Camila Noemi"; IPP 14-05-003107-16/00 caratulada "Medina, Maximiliano s/lesiones leves Dte. Gramajo, Maria de los Angeles"; IPP 14-05-001567-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastián Ariel s/lesiones leves Dte. Gonzalez Segui, Isaias Ariel"; IPP 14-05-002896-16/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Ariel s/amenazas Segui, Maria Jose"; IPP 14-05-2734-14/00 caratulada "Gonzalez Fernandez, Sebastian Ariel s/lesiones leves, amenazas agravadas Dte. Segui, Maria Jose".

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. N° 06-02-1337-23 caratulada "Abuso Sexual", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado MANSILLA HORACIO RUBEN, de 65 años de edad, soltero, instruido, DNI 13.472.694, de la siguiente Resolución: "Por recibido y en atención a lo solicitado por fiscalía interviniente, fíjese nueva fecha para la realización de audiencia a celebrarse bajo la modalidad Cámara Gesell en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad de Cañuelas para el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas. Al respecto cabe destacar que las partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Fecho, vuelva la presente pesquisa a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 1 descentralizada de Presidente Peron a los fines que estime corresponder sirviendo el presente decreto de atenta nota de envío". Fdo. Rizzo Martín Miguel, Juez de Garantías. Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BALDERRAMA CAMPOS FELICIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35859495, argentino, hijo de Riquelme Julio y de Campos Herminia Ramona, nacido el día 20/06/1992, y con último domicilio conocido en la calle Nicaragua Nro. 928 Carlos Spegazzini, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9095 (IPP 0703-14770-21),

caratulada "Balderrama Feliciano s/Hurto Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Feliciano Balderrama Campos, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3165-GEN (I.P.P. N° 10-00-052506-21) seguida a - Emmanuel Daniel Sanchez por el delito de Daño Simple Perpetrado en un Contexto de Género-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EMMANUEL DANIEL SANCHEZ, con DNI Nro. 32.006.220, argentino, nacido el día 20 de diciembre de 1985 en la localidad y partido de Morón, de 37 años de edad, instruido, estudios terciarios completos, estado civil soltero, ocupación analista de sistemas, hijo de Daniel Eduardo Sanchez (F) y de Mirtha Liliana Suarez (V), con último domicilio en la calle Presidente Ibañez 461 de la localidad y partido de Morón por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emmanuel Daniel Sanchez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 24 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Marquez Emmanuel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", 63095, el día 16/05/2024 se decretó la Quiebra de MARQUEZ EMMANUEL ALEJANDRO, DNI 32.585.228, con dom. en calle 31 N° 4051 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea, correo electronico: luciana@estudiolaghezza.com.ar y tel. de contacto: 02262- 422797. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/07/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 09/09/2024. Presentación del Inf. Gral.: 22/10/2024. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$23.500,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de mayo de 2024

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Departamental, por disposición Superior, Dr. Federico Topino, en causa nro. J-3940, seguida contra -Ramón Ezequiel Albornoz en orden a los delitos de Amenazas Simples, Daño Agravado y Desobediencia en Concurso Real Entre Sí-, cítese y emplácese a RAMÓN EZEQUIEL ALBORNOZ, (DNI Nro. 41.244.042, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de octubre de 1995, hijo de Ramón Albornoz y de Beatriz Gomez) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, mayo de 2024. Por recibidas las presentaciones electrónicas que anteceden y atento lo informado por la seccional policial y siendo que el domicilio registrado por el encartado ante la Cámara Nacional Electoral es el mismo que el constituido en autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ramon Ezequiel Albornoz por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.). Secretaría, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5484 (I.P.P. N° 10-00-048988-22/00, Registro de Cámara n° 312/2023) seguida a -Santías Brian Emanuel por el delito de Hurto Agravado-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a BRAIAN EMANUEL SANTIAS, DNI N° 38.854.210, alias "Titi Marengo", soltero, argentino, nacido el 31 de enero de 1995 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, DNI 38.854.210, hijo de Carlos Darío Santías y de Norma Yolanda Marengo; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Téngase por contestada la vista oportunamente conferida a la Defensa Oficial. II.- Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, toda vez que el causante no fue

habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Braian Emanuel Santias, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 6 Deptal.". Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén, Juez (PDS). Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 553/2019 I.P.P N° 03-02-002272-19 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florenci Doumic, seguida a "SCAZARRO NICOLÁS ENRIQUE s/Robo en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Violación" de domicilio a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 4 N° 2148 de la localidad de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2024.- Autos Y Vistos... ..resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 553-2019 I.P.P N° 03-02-002272-19, seguida a "Scazarro Nicolás Enrique s/Robo en Grado de Tentativa en Concurso Ideal con Violación de Domicilio" y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Scazarro Nicolás Enrique cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediere requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito Robo en Grado de Tentativa en Concurso ideal con Violación de Domicilio, previsto y penado en el art. 164 en relación con el art. 42, 44 y 150 del C.P..... Notifíquese...".

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - En causa N° 315/2018 I.P.P N° 03-03-004638-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a -Mastrulli Maximiliano Ariel s/Hurto Calificado-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avenida 32 entre Paseo 112 y 113, de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2024.- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 315-2018 I.P.P N° 03-03-004638-17 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado MASTRULLI MAXIMILIANO ARIEL cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediere requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto Calificado", previsto y penado en el art. 163 inc. 4° en función al art. 42 del C.P.,.... Notifíquese...". Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. CAMILA ROMANO COELHO, en causa nro. INC-17520-2 seguida a - Urbistondo Gustavo Marcos por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Autos Y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465, segundo piso de la Ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en autos "Needfor Plast S.A. s/Quiebra

(Pequeña)", Expte. QL-24954-2021, hace saber que el día 17 de abril de 2024 se ha decretado la Quiebra de NEEDFOR PLAST S.A., Inscripta en Matrícula 89804, CUIT 30-71066966-6, con domicilio real en calle Montes de Oca N° 176, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle Brown N° 769, de la ciudad y partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 01 de julio de 2024, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, coordinando previamente a los teléfonos 011-4372-3792 y/o 0221-463-1410. El arancel Art. 32, se deberá ingresar en la cuenta abierta en Banco de la Nación Argentina, Titular: Sergio Omar Barragán, DNI: 14.025.807, CUIT: 20-14025807-6, Caja de Ahorro \$ 00000580200053493 - Banco: Banco Ciudad CBU: 029005821000000534939. El informe individual deberá presentarse el 29 de agosto de 2024 y el informe general previsto por la citada ley el día 10 de octubre de 2024. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Quilmes, 08 de mayo de 2024. Dra. María Eugenia Loureiro. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial Quilmes. may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a MATIAS NAHUEL MACHUCA en la P.P. N° PP-07-03-015319-22/00, (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 26 de abril de 2024. Argumentos. Resuelvo: Sobreseer a Matías Nahuel Machuca, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por receptación sospechosa, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 5° del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez. may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a AGUSTINA MARCELA CHARRY, DNI 40098912, nacida en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 12/04/1999, hija de Marcelo Daniel Charry y de Alejandra Josefa Ceriotti, con último domicilio conocido en calle Ramallo N° 219, de la localidad de General Rojo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-125-2024, IPP-IPP N° 16-00-013936-21/00, caratulada: "Charry Agustina Marcela -Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real- General Rojo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de mayo de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 21/05/2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 15/04/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Agustina Marcela Charry, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-125-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, Lesiones Leves en Concurso Real- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-125-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de mayo de 2024. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial. Barbarito Luciano Nicolas, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a MARIELA SOLEDAD RIOS, con DNI Nro. 33.547.980, de lo resuelto con fecha 05 de marzo de 2024 por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial de San Isidro, en la Causa N° 19893/I, caratulada "Ríos Mariela Soledad s/Incidente de Eximición de Prisión", correspondiente a la I.P.P. 14-10-001142-23/00, con intervención de la U.F.I. Distrito Tigre Centro - Rincón de Milberg, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos y vistos... Resuelve: I.- Declarar admisible el recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor Particular, doctor Sergio Santapa, contra el decisorio dictado por el magistrado del Juzgado de Garantías N° 2 departamental dictado el 3 de noviembre de 2023, según los motivos expuestos al tratar la primera cuestión (arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; arts. 106, 439, 440, 441, 442, 443, 446 a contrario sensu y ccdtes. del C.P.P.). II.- Confirmar el auto apelado, en tanto resolvió Denegar la Eximición de Prisión de Mariela Soledad Ríos, bajo ningún tipo de caución, que fuera oportunamente requerida en el marco del presente (Arts. 169 inc. 1° y 3° a contrario, 181, 185 y 186 del C.P.P.), por los motivos expuestos al tratar la segunda cuestión (arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 166 inciso 2do. párrafo tercero, y 167 inciso 2do. del Código Penal.; 144, 146, 148, 169 incisos 1 y 3 a contrario sensu, 170 a contrario sensu, 171, 185, 186, 434, 435 y ccdtes. del Código Procesal Penal). III.- Tener presente la reserva del caso federal (art. 14 ley 48)". Ernesto Ángel Anastasio García Maañón - Juez; Oscar Roberto Quintana - Juez. Bernardo Luis Hermida Lozano-Secretario de Cámara. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 24 de mayo de 2024... Atento al estado de la presente, restando notificar el decisorio de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a la encausada Mariela Soledad Ríos, toda vez que la mentada no ha sido habida en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial...". Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 27 de mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.650 seguida a -Guillermo Alejandro Agra por los delitos de Amenazas y Desobediencia, en concurso real entre sí-, en los términos de los artículos 55, 149 bis primer párrafo primera parte, y 239 del C.P., del registro de la Secretaría Única, notifíquese a GUILLERMO ALEJANDRO AGRA, apodado "Lima", titular del DNI N° 34.136.424, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de octubre de 1987, hijo de Manuel Agra Garea y Norma Cristina Estigarríbia, con Prontuario N° 1.458.333 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y Prontuario N° U-

3.452.813 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con último domicilio en la calle Vigo N° 2.070 entre Schuman y Castro Barros de la localidad y partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la Resolución que transcribo a continuación: "Morón, 15 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 3.650 (I.P.P. N° 10-00-049.072-21), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar, he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para los delitos de Amenazas y Desobediencia que se le reprochan en los presentes obrados a Guillermo Alejandro Agra, previstos y reprimidos por los arts. 149 bis primera parte y 239 del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 49/55, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años, conforme la manda del art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputan cometidos los hechos. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio, el que ha sido pronunciado con fecha 27 de abril de 2022. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio hasta el presente, y teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión del curso de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años, previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P. el día 27 de abril del corriente año. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia ésta que queda demostrada a la luz de los informes presentados por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y por la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyas presentaciones se encuentran incorporadas en forma digital los días 29 de abril y 6 de mayo del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Guillermo Alejandro Agra en los términos del art. 341 del Código de Rito y dejar sin efecto la orden de rebeldía que pesa sobre el nombrado. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa N° 3.650 (I.P.P. N° 10-00-49.072-21), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Guillermo Alejandro Agra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en orden a los delitos de Amenazas y Desobediencia, en concurso real entre sí, en los términos de los artículos 55, 149 bis primer párrafo primera parte, y 239 del C.P. y art. 341 del C.P.P.B.A. III. Déjese sin efecto la rebeldía y orden de comparendo dictada en autos con fecha 14 de septiembre de 2022 (Rige Art. 304 del C.P.P. a contrario sensu). IV. Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:04:18. Leppen Daniel Alberto, Juez. Funcionario Firmante: 15/05/2024, 13:15:17. Savorani Emiliano Pablo, Auxiliar Letrado. Registrado en Registro de Resoluciones el 15/05/2024, 13:21:04 hs. bajo el número RR-172-2024 por Savorani Emiliano Pablo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de mayo de 2024. Notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, al imputado Guillermo Alejandro Agra a efectos de anotar la Resolución de fecha 15 de mayo de 2024. Fecho, firme que sea, comuníquese y archívese". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolas M. Plo, por medio del presente, notifica a JUAN PABLO YEDRO, nacido en fecha 25/06/1970 y titular del DNI 34.574.181, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-01-008618-16, seguida al nombrado en orden al delito de -Comercialización de Estupefacientes. Tenencia de Estupefacientes para Comercialización-, del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, fecha de la firma digital. Por recibido el escrito que antecede, proveniente de la Secretaría Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en relación a que no se encuentran tramites pendientes dentro de ese organismo, dando cuenta de la firmeza de la sentencia condenatoria dictada en al presente, respecto de Yedro Juan Pablo, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso, (art. 500 del C.P.P.). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Yedro Juan Pablo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 3 de junio de 2021 cuando se lo condenó a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, más multa de 45 unidades fijas en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-01-008618-16. A partir de ello y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Yedro Juan Pablo fue aprehendido el día 15 de agosto de 2019, hasta el día 4 de noviembre de 2022, momento en fue excarcelado en términos de libertad condicional de conformidad con el artículo 169 inciso 10mo. del Código Procesal Penal. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Yedro Juan Pablo venció el día 14 de Agosto de 2023. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de la firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1.315), Mil Trescientos Quince. Secretaría, fecha de la firma digital. Banfield, fecha de la firma digital. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría respecto de Yedro Juan Pablo, (art. 500 del C.P.P.). II. Notifíquese a las partes". Fdo: Nicolas M. Plo, Juez. Secretaría, fecha de la firma. Visciglio Leonel Andres, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9 Departamental, Secretaría única, en autos "Oxacelay Ignacio Aniceto s/Quiebra (Pequeña), Exp. N°: 72975", hace saber que el 14/09/2023 se decretó la Quiebra de IGNACIO ANICETO OXACELAY, DNI 14.524.011, CUIT 20-14524011-6, domiciliado en calle 5 n° 610. Mercedes (Bs. As), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura ejercida por el Contador Eduardo Horacio Gilberto, domicilio legal en calle Av. 29 nro. 725 de Mercedes, domicilio electrónico en 20101804470@cce.notificaciones. Al respecto se ha dispuesto: "Fijase el período informativo que establecen los arts. 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 12/07/2024 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación, hasta el día 06/09/2024 para que el Sr. Síndico presente el informe individual de los

acreedores postconcursoales (en el caso que los hubiere) y el recálculo de los créditos ya verificados a la fecha del presente decisorio. Asimismo fijase la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/10/2024". Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mercedes, de mayo de 2024, edicto. Telesca Valeria Soledad, Auxiliar Letrada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral n° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Márquez, por medio del presente, notifica, por el término de cinco (5) días, a VILLANUEVA ENRIQUE SAUL, (artículo 129 del Código Procesal Penal) en estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 65053-18, seguidas al nombrado en orden al delito Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena y la resolución dictada con fecha 3 de mayo del 2024: "///as de Zamora, 27 de mayo del 2024. I)... II)... III)... IV) Por último, visto lo informado por la Seccional Almirante Séptima de Brown, en relación al paradero desconocido de Villanueva, Enrique Saul, a fin de no dilatar más las diligencias pendientes en este proceso, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., notifíquese al nombrado de la resolución dictada con fecha 3 de mayo del 2024, en la cual se declara la extinción de la acción penal y sobreseimiento del nombrado. A esos fines, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Santiago Daniel Márquez. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. "///mas de Zamora, 3 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 65053-18, que se siguieran a Villanueva Enrique Saul, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fecha 21 de febrero de 2020, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado a la Sra. Fiscal interviniente, obra agregado precedentemente el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Enrique Saul Villanueva, en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 16 de diciembre de 2018, en la localidad de Longchampos (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Enrique Saul Villanueva -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 65053-18, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Dr. Santiago Daniel Márquez. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SODERGVIST JUNGE CARLOS EMMANUEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-493-24 (RI 10444/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial -12/3/2024- dispóngase la citación por edictos del encausado Sodergvist Junge Carlos Emmanuel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-493-24 (10444/4), seguida al nombrado en orden al delito de Daños Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 27/5/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Stanga Analia, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Felix de Azara N° 1648, planta baja, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Angela Cecilia Elías, interinamente, en los autos caratulados: "T. X. L. s/Abrigo", (LZ 45767-2023), a los efectos de notificar a la Sra. LAURA VANESA TAJES (DNI N° 37.168.658), el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2024. - aa En atención al estado de las presentes actuaciones, y en virtud de lo dispuesto por el art. 12 del Ley 14.528, fíjase audiencia para el día 14 del mes junio del año 2024, a las 11:00 horas, a fin de que comparezcan a la sede de éste juzgado la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 de quién se desconoce domicilio, razón por la cual, deberá de ser citada por edicto judicial; y la Sra. Asesora interviniente, a los fines indicados en la presente Ley de conformidad con lo normado por los arts. 145, 146 y 147 del CPCC. Asimismo, se le hace saber a la Sra. Laura Vanesa Tajés con DNI N° 37.168.658 que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; debiendo presentarse con el patrocinio de un letrado de la matrícula y/o ser asistidos por el Defensor Oficial. Si no compareciere se dará intervención al Defensor Oficial de acuerdo lo prescribe el art. 341 del CPCC, y se procederá a declarar la situación de adoptabilidad del niño (art. 607 CCCN). A fin de notificar lo dispuesto en el segundo párrafo de éste proveído, líbrese Edicto Judicial al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos, el cual deberá publicarse por 5 días, a los efectos de notificar a la Sra. Laura Vanesa Tajés (titular del DNI N° 37.168.658)". Angela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). "Lomas de Zamora, ... de mayo de 2024. - aa (...) Advirtiéndole que se ha incurrido en un error inmaterial al librar el instrumento de fs. 171, consignando 14 de mayo 2024 a las 11:00 hs., cuando en realidad corresponde la fecha 14 de junio 2024 a las 11:00 hs., líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el anterior". Angela Cecilia Elías, Juez (P.D.S.). Lomas de Zamora, ...de mayo de 2024. Fernandez Julio Ariel, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. ANTUNEZ VIVIANA ANAHI, hermana de la occisa víctima de autos, con último domicilio conocido en calle Elpidio Gonzalez Nro 4837 de la localidad de Mar del Plata en causa nro. INC-16365-4 seguida a - Tacacho Luis Nicéforo por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniendo deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de mayo de 2024. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROSELL SEBASTIAN LEONEL, DNI N° 27.302.018, que no exhibe, de 43 años de edad, sin apodo, que sabe leer y escribir, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, empleado, nacido el día, 14 de octubre de 1978 en Moron (B), hijo de Rodolfo Rosell (f) y de Marta Angelica Jaulosqui (f), con domicilio en calle Dardo Rocha 3060 de Macos Paz (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1740-2020 (9262), "Rosell Sebastian Leonel s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a CANTERO GABRIEL HORACIO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-74978-23 (RI 10360/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños Calificado y Violación de Domicilio transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 17/04/2024 por la Seccional Policial Décima de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Cantero Gabriel Horacio debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-74978-23, seguida al nombrado en orden al delito de Daños Calificado, Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 27/5/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

may. 30 v. jun. 5

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a los eventuales herederos de USZER BEKESZA y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Las Heras 456 de Tandil, para comparecer a hacer valer sus derechos, en Expediente N° 51745, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Tandil, 24 de mayo de 2024. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 4 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Florencio Varela 2601, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Cynthia Vanesa Thompson (Juez Presidente), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Cilia, en los autos caratulados "Gomez Nelida Elvira c/Burcez Salvador Norberto y Otros s/Despido", (Expte.:

LM-49050-2017), cita por el término de 10 días a herederos de BURCEZ NORBERTO MARCELO, DNI 18.319.200, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5º y 341 del CPCC; 63 Ley 11653). San Justo, 14 de marzo de 2024. El auto que ordena la medida, dice: "///San Justo de 04 marzo de 2024... Atento lo peticionado, el estado de autos y no habiendo la codemandada cumplido con las intimaciones en fechas 14/09/2021, 22/04/2022, cítese a los herederos de Burcez Norberto Marcelo, DNI 18.319.200, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (arts. 43, 53 inc. 5º y 341 del CPCC; 63 Ley 11653). Notifíquese... A tal fin, publíquense edictos por dos días consecutivos en el Boletín Judicial, conforme arts. 145/147 del CPCC y Ley 8593, toda vez que el accionante goza del beneficio de gratuidad (arts. 20 LCT y 22 Ley 11653), quedando a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento. Notifíquese Ac. 4013/21 Modif. Ac.4039/21 SCJBA". Fdo.: Dra. Cynthia Vanesa Thompson, Presidente; Otro: "///San Justo de 17 abril de 2024... Asimismo, ampliase la providencia del 4-03-2004 y librese nuevo edicto en cumplimiento con lo dispuesto por el art.146 del C.P.C.C., debiendo consignar los datos indicados ul-supra, ello bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial. Déjese a cargo del interesado la confección y diligenciamiento del mismo, (art.12 Ley 11.653, arts. 145/147 y 341 del C.P.C.C. Ac. 4013/21 Modif. Ac.4039/21 SCJBA.). Hágase saber al letrado peticionante que en el término de 10 días deberá acreditar en autos el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente adjuntando a tal efecto recibos de pago efectuados o comprobante de diligenciamiento y copia de las publicaciones". Fdo.: Dra. Diana Alicia Cuccaro, Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, en los autos caratulados "Orellana Jose Martin c/Calloni Norberto Horacio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", atento el estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a herederos y/o sucesores de NORBERTO HORACIO CALLONI mediante edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Libertador", sito en la Provincia de Corrientes, para que en el término de 5 días comparezcan a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (arts 43 y 53 inc 5) del C.P.C.C.). "Morón, 27 de febrero de 2024... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda por Prescripción Adquisitiva instaurada por Jose Martin Orellana contra Norberto Horacio Calloni y Elsa Rojas, 2º) Consecuentemente declaro adquirido por prescripción adquisitiva a favor del actor el inmueble ubicado en la calle 1º de Mayo n° 575 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. G, Mza. 378, Parc. 2 C - Partida inmobiliaria n° 072-138174 - Matrícula n° 25006 y datos que surgen del plano N° 072-0079-2014, desde el día 01/01/1984; 3º) Imponiendo las costas conforme fuese determinado en el considerando sexto; 4º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se alleguen las pautas necesarias (art. 27 de la ley arancelaria). Regístrese. Una vez firme el presente pronunciamiento y cumplido con el art. 21 de la ley 6716, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la cancelación del dominio anterior y la inscripción correspondiente (art. 682 del C.P.C.C.)". Firmado digitalmente por: Gabriela Fernanda Gil. Juez en lo Civil y Comercial. Morón, 27 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Nogueira Ximena c/Rodriguez Carlos Alberto s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 129769), cita al Sr. RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV; Secc. C; Mza. 34; Parc. 26 (069) ptdo. de Mar Chiquita, Inscripto en la matrícula 7197 (069) partido de Mar Chiquita, Partida Inmobiliaria 069-005151-6, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados "Cepeda Valentina Elizabet s/Guarda a Parientes, (Expte. 36496)" comunica a la progenitora de la niña de autos, Sra. TERESA DEL CARMEN BARROS, DNI 24.593.275, que con fecha 23/02/2024, la Sra. Adela Ayelén Cepeda, DNI N° 40.093.716 solicitó la guarda de su hermana, Cepeda Valentina Elizabet. Asimismo en fecha 29/2/2024 se ordenó el traslado, mediante el cual se cita a la progenitora de la niña a los efectos de prestar su conformidad, a primera audiencia dentro de las 48 horas de notificada, con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de hacer lugar a la petición sin más trámite. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, 27 de mayo del 2024. Riveros Yanina Verónica, Secretaria.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez (10) días a JOSÉ ANTONIO STESENS y SELMA HILLEKE DE STESENS y/o eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la calle Ituzaingo 601 de Temperley, Lomas de Zamora y (nomenclatura catastral C.:4, S.:A, M.:40, P.:24). para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Di Francisco Noemi Graciela c/Stessens Jose Antonio y Otra s/Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial que los represente (cfr. arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Lomas de Zamora, abril 2024

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, en expte. 42576-22 "Vila Maria Eva c/Vetromile Victor Oscar s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por diez días a herederos de VICTOR OSCAR VETROMILE y/o quien se considere con derecho, sobre inmueble Id. Circ. II, Secc. D, Ch. 90, Mz. 90h, Parc. 7, partida 027-12225, de Chascomús, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Chascomús, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Morón, sito en Cristóbal Colón 151, piso 2, Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Sosa Amanda Beatriz c/Amigoni y Marzluf Guido Anibal y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (MO-31776-2016), se cita por el término de 10 días a demandados MARCELA AMIGONI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Francisco de Viedma 781 partido de Merlo, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. Rural, Parc. 1068f, Matrícula N° 9725, objeto de estos autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Berazategui, a cargo de la Dra. Silvana Patricia Leone Secretaría Única, sito en la calle Av. 14 N° 4256 de Berazategui, email: juzfam1-bz@jusbuenosaires.gov.ar en el Expte. N° 10.814 caratulado "P. L. N. s/Abriego", notifica al Sr. PIERI KEVIN EMILIANO, DNI N° 39.096.364, con último domicilio conocido en la ciudad de Berazategui, del siguiente resolutorio: "Berazategui, 19 de abril de 2024. Autos y Vistos. Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la Legalidad de la Medida de Abriego dispuesta por el Servicio Zonal de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Quilmes en relación al niño Pieri Lucas Nicolas desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido de la Sra. Asesora de Incapaces. Oficiése a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a la progenitora mediante oficio de estilo y al Servicio Zonal. Regístrese. Notifíquese (Art° 135 del CPCC)...". Fdo: Silvana Patricia Leone. Otro auto "Berazategui, 27 de mayo de 2024. Téngase presente el dictamen que antecede. Atento lo peticionado, de conformidad con normado por el Art. 145 del CPCC, practíquese la notificación solicitada mediante edictos al Sr. Pieri Kevin Emiliano. Publíquese en el Boletín Judicial por el término de dos días (Art. 147 CPCC)...". Fdo: Silvana Patricia Leone. Juez.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, en autos caratulados: "Simal Rafael Alfredo c/Rodriguez Jose Gregorio y/o Sus Sucesores y/o, Cesionarios y/o Contra Quien/es Resulte/n ser Titular/es del Bien Inmuebles. Prescripción Adquisitiva Larga", Nro.: ZLA-21757-2023, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos del demandado JOSE GREGORIO RODRIGUEZ como así a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, identificado catastralmente como: Cir.12, Secc. A; Mza. 31 A, Parc. 12 A; Ptda. 059-012749-3, para que dentro de dicho plazo de la última publicación comparezcan a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Vedia, mayo de 2024

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. Dos, con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Lopez Arevalo Guillermo, -Presidente- en los autos caratulados "Bertuche Doris Elisabet c/Della Rosa Norberto Andrés y Otros s/Indemnización por Muerte (Art. 248 L.C.T.)", (Expte. N° OL4785/2013), conforme lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C.y C. -art. 63 Ley 11653-, cita y emplaza a comparecer y contestar demanda a la DELLA ROSA ENRIQUE ANDRES, DNI 23.007.533, por el término de doce días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 341 C.P.C.y C., art. 63 Ley 11.653). Se deja constancia que el presente esta exento de la tasa y sellados fiscales, por gozar la actora del beneficio de gratuidad.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores en los autos caratulados: "Frione Marta Ofelia c/Rothen Sebastian y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nro. 61.043, ordena correr el traslado de la demanda -ordenado el 11/5/22- a los sucesores de CATALINA ERMER DE ROTHEN (en su carácter de heredera de Sebastián Rothen) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado como: Circ. IV; Sec. RR; Manz. 12; Parc. 16; Unidad Funcional nro. 47 e inscripto al dominio en la Matrícula nro. 17.975/47 del partido de La Costa (123), ubicado en la calle Chiozza nro. 2285 piso 6to. depto. 3 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del CPCC y comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles defensor oficial para que los represente.- (arg. art. 341 del CPCC). Dolores, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, en autos "Tripicio Marcela Silvia c/Ortiz Esther Aida y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a herederos de ESTHER AIDA ORTIZ y de CRUGNOLA CARLOS ALBERTO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser Circ. V, Sec. C, Manz. 88, Parc. 8, Matrícula 64.366, sito en la calle Gral. Lamadrid N° 647, Boulogne, pdo. de San Isidro, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC. y 681 del CPCC). San Isidro, de mayo de 2024. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

may. 31 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a MABEL GRACIELA CIANCAGLINI, LC 4.207.495, para que en el plazo decinco días comparezca a tomar intervención en autos "Banco de La Pampa S.E.M. c/Ciencagliini Mabel Graciela y Otros s/Desafectación de Bien de Familia", expte. n° 44.533, de trámite ante éste Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Tres Arroyos, 09 de mayo de 2024. Odasso María Belén. Auxiliar Letrada

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaria a cargo de la Dres. Dario Carlos Collado y Dario Salomon sito en la calle Asconape 180 de la

localidad de Moreno, en los autos caratulados: "S. F. I. M. s/Abrigo", exp. N° MG-11259-2023, se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a SANCHEZ JULIO LEANDRO, DNI 37.038.205, a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 4 de junio de 2024 a las 12:00 hs. en los términos del art. 12 de la Ley 14528. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la Ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente". Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Secretaría, Moreno. Dieguez Patricio, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1418-2022-8434, caratulada: "Alvarenga Axel Gabriel s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en General Las Heras -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado AXEL GABRIEL ALVARENGA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado el Destacamento Pompeya, atento a la imposibilidad de notificar de manera personal al encausado, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral designada en autos y notifíquese al imputado Alvarenga Axel Gabriel por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. 28/05/2024. Dr. Santiago Luis Marchió, Juez Subrogante.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2586-2023-8835, caratulada: "Britez Mauricia Valeria s/Lesiones Leves, Amenazas Simples y Desobediencia en Concurso Real en San Antonio de Areco (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MAURICIA VALERIA BRITZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de San Antonio de Areco, notifíquese a la imputada Mauricia Valeria Britez por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo. 28/05/2024. Dr. Santiago Luis Marchió, Juez Subrogante.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BLANCA COLLANTES, en causa N° PP-07-00-004105-22/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 27 de mayo de 2022... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Blanca Collantes, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado (Uso de Armas) (166-inc. 2º párr. 1ro.), por el cual fuera formalmente imputado (rigen arts. 323 incisos 1º y 2º del C.P.P. y 45 y 166 inciso 2º, párrafo 1º del C.P.)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de mayo de año 2024. De acuerdo al tiempo transcurrido, notifico a Blanca Collantes de la resolución correspondiente a su sobreseimiento total en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Armas, dictado con fecha 27 de mayo de 2022, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionamiento al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ORLANDO VIRGILIO MEZA, en causa N° PP-07-00-046728-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 13 de febrero de 2023. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer totalmente a Orlando Virgilio Meza en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de mayo de año 2024. De acuerdo al tiempo transcurrido, notifico a Orlando Virgilio Meza de la resolución correspondiente a su sobreseimiento total dictado en orden al delito de amenazas en contexto de violencia familiar, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionamiento al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Banfield, 27 de mayo de 2024

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a AXEL AGUSTÍN APARICIO, en causa N° PP-07-00-044822-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 15 de octubre de 2021. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Axel Agustín Aparicio y Marcelo Alejandro Romero, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fueran formalmente imputados (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de mayo de año 2024. De acuerdo al tiempo transcurrido, notifico a Axel Agustín Aparicio y a Marcelo Alejandro Romero de la resolución correspondiente a sus sobreseimientos en orden al delito de resistencia a la autoridad, de fecha 15 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionamiento al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Banfield, 27 de mayo de 2024

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCELO ALEJANDRO ROMERO, en causa N° PP-07-00-044822-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 15 de octubre de 2021. Autos y Vistos:....; Y Considerando:....; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Axel Agustin Aparicio y Marcelo Alejandro Romero, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fueran formalmente imputados (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de mayo de año 2024. De acuerdo al tiempo transcurrido, notifico a Axel Agustín Aparicio y a Marcelo Alejandro Romero de la resolución correspondiente a sus sobreseimientos en orden al delito de resistencia a la autoridad, de fecha 15 de octubre de 2021, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lanús a cargo de la Dra. Negri Raquel hace saber que con fecha 8 de junio de 2023, se ha decretado la Quiebra del Sr. RODRIGUEZ AUGUSTO GUILLERMO, DNI 16.094.180. Síndico designado Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle H. Yrigoyen n° 4.680 2º A de Lanús. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 28/06/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 18hs. previo turno al teléfono (0221) 5751909. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. La presentación del informe individual está prevista para el 29/07/2024 e informe general para el día 29/08/2024. Lanús, mayo de 2024

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO DANIEL BARBADILLO, con último domicilio en calle Neuquén n° 981 de Mar del Plata, en causa n° 6.299 seguida a -Sebastian Alejandro Mendoza, Alexis Hugo Hueche y Enzo Jeremías Soto, en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Poblado y en Banda, por Escalamiento y por El Uso de Arma Blanca-, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, mayo de 2024. Autos y Vistos: I. Regístrese el ingreso de la presente causa n° 6299 conformada por la IPP n° 08-00-000825-24/00 de la UFIJ nro 13 Departamental, seguida a Mendoza Sebastian Alejandro, Hueche Alexis Hugo y Sebastian Alejandro Mendoza, por el delito de robo triplemente agravado por su comisión en poblado y en banda, por escalamiento y por el uso de arma blanca (arts. 166 inc. 2, 167 inc. 2 y 4 en función del art. 163 inc. 4 del C.P. II. Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones. III. Devuélvase a la Fiscalía de origen las actuaciones escritas de la investigación penal preparatoria con cargo de garantizar a las partes el acceso a las mismas y, en su caso, ponerlas a disposición del Juez de Ejecución o de cualquier otro órgano de juicio que las requiera (arts. 56 del CPP, 54, 55, 68 y cccts. Ley 12.061). IV. Notifíquese a las partes la intervención del Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (art. 22 de la ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP arts. 47, 50, 338 1ª parte). V. Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338).- Notifíqueseles a las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos. VI. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4º del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41). VII. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP art. 367). VIII. Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes. IX. Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404). X. Extráigase de los imputadas un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas. IX. No habiendo el letrado defensor del encausado Mendoza cumplido hasta la fecha con el acompañamiento del bono fijo instituido en los arts. 1º y 3º de la ley 8.480, ni con el anticipo previsional del art. 13 de la ley 6.716 modif. por Leyes 10.268 y 11.625, intímasele al Dr. Luis Alberto Tagliapietra para que en el término de cinco (5) días a partir de su noticia, se sirva agregar los comprobantes de los referidos aportes, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. X. Procédase a anotar a los imputados de autos Sebastian Alejandro Mendoza, Alexis Hugo Huche y Enzo Jermias Soto a disposición de este Tribunal, con relación a los presentes actuados (causa n° 6299- TOC N° 1; IPP n° 825-24/01- UFIJ 13; causa DE Juzgado de Garantías N° 5). XI. Téngase presente lo manifestado por la víctima de autos, Sr Roberto Daniel Barbadiello en cuanto a que desea ser notificado de las resoluciones que se adopten en este proceso y en función de lo normado por la Ley 15.232, hágasele saber la radicación de las actuaciones e integración del Tribunal, informándoles que tienen derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad del imputado y/o a la resolución

definitiva del proceso. Notifíquese a todas las partes y a los imputados por intermedio de las unidades penales 15 y 44 donde se encuentran alojados (CPP, 124 y 127)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 28 de mayo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Roberto Daniel Barbadillo; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, planta baja, del Palacio de Tribunales de La Plata, pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Juan José De Oliveira P.P.D.S., Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Angeles Fernández, hace saber que con fecha 08 de mayo de 2024, en autos caratulados "Toledo Aldana s/Quiebra (Pequeña), LP-27104-2024", se ha decretado la Quiebra de ALDANA JOSEFINA TOLEDO, DNI 36.717.207, con domicilio en calle 149 e/14 y 15 N° 1210, Berisso, La Plata, habiendo sido designado Síndico Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 01 de julio de 2024, por verificación presencial, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936. De optarse por verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, en el caso de corresponder pago de arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta del Banco de la Pcia. de Bs. As., Caja de Ahorro N° 5203-523862-5, CBU: 0140186403520352386252. Se presentará informe individual el día 02 de septiembre de 2024 e informe general el día 15 de octubre de 2024. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, 23 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, comunica que en los autos caratulados "Bond Natalia Yanina s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 100.393, con fecha 17 de noviembre de 2023 se ha decretado la Quiebra de NATALIA YANINA BOND, DNI 28.068.249, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Arce con domicilio constituido en calle 48 N° 1097 de la ciudad de La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de julio de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 16 de septiembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado a los 30 días del anterior. La Plata, 22 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5494 (I.P.P. N° 10-01-0005344-22/00, Registro de Cámara n° 415/2023) seguida a -Ayala Darío Roberto por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DARÍO ROBERTO AYALA, DNI N° 34.796.640, sin apodos, soltero, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1988 en la provincia de Córdoba, hijo de Marcelo Roberto Ayala y de María Alejandra Herrera; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I. Téngase por contestada la vista oportunamente conferida a la Defensa Oficial. II. Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Darío Roberto Ayala, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129,303 y 304 del C.P.P). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unida Funcional de Defensa N° 2 Sede Ituzaingó". Fdo.: Dr. Daniel A. Leppén, Juez (PDS). Secretaria, en la fecha que se firma digitalmente.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 29/04/2024 12:16:49 en los autos "Guarracino Juan Pablo s/Quiebra (Pequeña)", se ha decretado la quiebra del Sr. JUAN PABLO GUARRACINO con DNI 38045364, con domicilio en la calle 38 e/Montevidéo y 174 N° 5147 de la localidad de Berisso. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Alan Efrén Cernadas con domicilio en la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, de La Plata y electrónico 20343827440@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata en el horario de atención será de 09 a 12 hrs los días lunes a viernes, debiendo previamente coordinar turno al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, o teléfono de esta sindicatura 2392-610542, hasta el día lunes 01 de julio de 2024. Fijándose los días lunes 02 de septiembre de 2024 y lunes 14 de octubre de 2024 para la presentación por la síndico de los informes individual y general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de mayo de 2024. María Jimena Prieto Diaz. Secretaria. Firmado

digitalmente.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), cita y emplaza a EDUARDO ALBERTO MOLINA, indocumentado, sin sobrenombres, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de enero de 1987, en CABA, de estado civil soltero, hijo de Ramón Vera y de Margarita Zulma Molina, con último domicilio en calle La Doma 2055 y El Poncho, localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1696386 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6102992 de fecha 26/2/2024 del Registro Nacional de Reincidencia; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM-914-24 R.I. N° 3740/4, I.P.P. N° 05-01-003133-24/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia... Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de mayo de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Eduardo Alberto Molina, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Dr. Claudio Damián Raciti, Juez. P.D.S. María Paula De Palma, Secretario. Mayo 2024.

may. 31 v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 22, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde (Subrogante), Secretaría número 43 desempeñada por la Dra. Mariana Macedo Albornoz, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro, CABA, comunica por un día en los autos caratulados "Antonelo S.A.I.C.I. s/Concurso Preventivo", (Expt. Nro. 67341/2002), que con fecha 27 de diciembre de 2023, se ha resuelto declarar el cumplimiento del acuerdo homologado en el concurso preventivo de ANTONELO S.A.I.C.I. (art. 59 de la Ley 24522). Buenos Aires, 27 de mayo de 2024 MR. Mariana Macedo Albornoz. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber por un día que en los autos: "Sucesion Rolando Merlino/Concurso Preventivo" -Expte. 41628- el día 20 de marzo de 2024 se declaró la Conclusión y cumplimiento del concurso preventivo de sucesión ROLANDO MERLINO y por concluida la intervención de la Sindicatura. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2024. Guzman Alicia Susana, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza al ejecutado PABLO CRUZ LAPLACE para que dentro del término de cinco días oponga excepciones y tome intervención bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento en autos "Banco Patagonia Sociedad Anónima c/Laplace Pablo Cruz s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 117038. Se expide el presente en Bahía Blanca, mayo de 2024. Conste. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita por diez (10) días a FRANCISCA NESIS VIANA para que se presente a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, en el expte. caratulado: "Duarte Daniel Fabian c/Sucesores de Zabala Fortunato y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 48.551), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial Departamental para que lo represente. Necochea, 29 de mayo de 2024. Larrondo Lucía, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernan Señaris, Secretaría Única a cargo del Dr. Cesar I. Mozzano Sala, cita y emplaza por diez días a los herederos de ALFREDO TIBURCIO MUÑIZ MORENO, ALEJANDRO ALFREDO CONDOY y TRINIDAD EMILIA PODESTÁ y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. C; Mza. 4; Parc. 6. Partida 0142801/0) a que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos. Quilmes, a la fecha de la suscripción digital. Mozzano Sala Cesar Ignacio, Secretario.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, se notifica al demandado ENZO JAVIER JOFRÉ, de la sentencia dictada en autos, "Bahía Blanca, 21 de septiembre de 2023. Autos y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos rotulados: "Fiore Antonela y Otro/a c/Jofre Enzo Javier s/Reivindicación" de los que Resulta: (...) Por Ello, disposiciones legales efectuadas y lo dispuesto en los arts. 163, 375, 384 y ccs., del C.P.C.C. 1941, 1942, 1944, 2238, 2247, 2249, 2251 y ccs, CCyC, Fallo: 1º) Haciendo lugar a la acción reivindicatoria ejercida por Antonela Fiore y Elvio Damián Arnaiz respecto de del inmueble ubicado en Av. Ameghino entre Tolón y Calle 18 de Pehuen-Co, partido de Cnel. Rosale, designado según plano como Parcela 23 de la manzana 126, designado catastralmente bajo la Circunscripción VII, Sección A, Manzana 126, Parcela 23; 2º) Firme la presente, fíjase un término de diez (10) días para que los accionado, Enzo Javier Jofre, proceda a desocupar el inmueble indicado, bajo apercibimiento de desahucio. 3º) Imponiendo las costas al demandado (arts. 68 CPCC). Difiérese la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes, para la oportunidad en que exista base para ello (art. 27 inc. \a\, Ley 14967). Notifíquese (art. 135 inc. 12 del CPC; art. 11 del Anexo Único del Ac. 3845 s/texto Ac. 3991 SCBA.) Regístrese (art. 9 Ac. 3975 SCBA)". Nestor Javier Carlos. Juez. Bonifazi Silvia Andrea, Secretario.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en los autos caratulados: "Frio Dock S.A. c/Lopez Cuevas Digna Susana s/Consignacion (30949)", Expte. n° SI-14502-2022. "... San Isidro 24/04/2024. Atento lo peticionado, líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que los ordenados a fs. 59, solicitándole a la Secretaría General de Gobierno de la Prov. de Buenos Aires (Oficios Direccion Provincial de Boletin Oficial), que, en atención a no haberse notificado el Edicto

acompañado en fecha 27/12/2023, dé curso al nuevo instrumento con el requisito del pago de la Tasa ley 15.479 en los montos exigidos a la fecha del 27/12/2023, por única vez y en su carácter excepcional, atento las circunstancias de autos...". Y otro en fecha 1/12/23... "Toda vez que la demandada MARIELA LOPEZ ZARACHO no ha evacuado el traslado conferido a fs. 46, no obstante, de hallarse debidamente notificada conforme surge de la cédula glosada a fs. 66 Y 68, vencido el plazo respectivo, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar y efectivizando el apercibimiento consignado en la referida providencia, téngase por contestada la presente acción en RebelDía (art. 59 del CPCC y arts. 12, 17, 26, 28, 63 de la Ley 11.653). Notifíquese la presente por mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Diario Zona Norte Hoy con domicilio en Av. Juan D. Perón 2085, San Fernando y las subsiguientes providencias por Ministerio de la Ley, teniéndose por notificadas las mismas los días martes y viernes (o el siguiente hábil si alguno no lo fuera) mediante su publicación en la Mesa de Entradas Virtual -M.E.V.- (conf. art. 11 inciso a del Ac. 4013/21 SCBA t.o. por Ac. 4039/21 SCBA; art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.). Y otro "Advirtiendo en este acto que el oficio electrónico presentado a fs.75 en fecha 27.12.23 no ha sido notificado electrónicamente, líbrese un nuevo oficio al Boletín Oficial, quedando la confección y diligenciamiento del mismo a cargo del interesado. Hágase saber a la institución oficiada que la respuesta de su informe podrá ser presentada a través del Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas previsto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (SCBA), o bien, mediante un correo electrónico (en formato PDF) dirigido al mail oficial de este Tribunal (tribtrab5-si@jusbuenosaires.gov.ar)...". Fdo. Cristian Fabian Mena, Vicepresidente

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii - Magistrado Suplente, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, comunica que con fecha 29/02/2024 en autos caratulados "PATRIMONIO DE LORIA PREVOST LUIS ALBERTO s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° 24831), se ha resuelto tener por presentado el Informe Final en los términos del art. 218 de la LCyQ. Respecto de los honorarios de los profesionales intervinientes, teniendo en cuenta el monto que compone el activo falencial, resultado de las realizaciones de bienes efectuadas en los incidentes correspondientes a este universal, y lo dispuesto en los arts. 265, 267 y 268 de la ley concursal, en tanto debe aplicarse en autos el mínimo de tres sueldos de secretarios de primera instancia, lo que conforma un monto de \$3.088.702,32 de acuerdo a lo normado por la acordada Nro. 4139/2024 SCBA, resulta ajustado el monto que arroja el activo falencial a distribuir, e importancia de los trabajos realizados, procede fijar los honorarios de los profesionales intervinientes, de acuerdo a las tareas efectuadas, de la siguiente manera: al Dr. Juan Pedro Valdes en su carácter de letrado patrocinante del fallido en la suma de Pesos Novecientos Veintiséis Mil Seiscientos Diez con 30 cvs. (\$926.610,30.-), con más el 10 % en concepto de aportes de ley e IVA en caso que se encuentre oportunamente acreditado en autos; los de los Cdores. Lia Stella Maris Alvarez y Daniel Enrique Masaedo en la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Un Mil Cuarenta y Cinco (\$1.081.045) para cada uno de ellos en su carácter de síndicos intervinientes en autos y con más 10 % de aportes previstos por las leyes 10.620 y 13.948 (Arts. 265 al 272 de la ley concursal). Se hace saber que no corresponde regulación de honorarios al martillero, en tanto los mismos han sido merituados en la realización del bien. Se aclara que no se produce su traducción a Jus, atento la remisión contenida en el artículo 36 último párrafo de la ley 14.967 y lo prescripto por el art. 271 primer párrafo de la LCyQ (conf. agto. Cámara Dptal. expte. 11198, 20/02/18). Necochea, 27 de mayo de 2024. El presente edicto deberá ser publicado, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarles fondos cuando los hubiera, por el plazo dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires y en el Ecos Diarios. Conste. Necochea, 27 de mayo de 2024.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a los herederos del Sr. ALONSO ROBERTO RUBEN, DNI 4.855.426, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos caratulados "Espinola Gonzalez Sergio Javier c/Alonso Roberto Ruben s/Escrituración", (Expte. N° 71595), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial. (Art. 43 del C.P.C.C.). Casielles Vanesa Raquel, Secretario.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Muñoz Carlos Alfredo c/Estrampes Juana Enilda s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 55853, cita al demandado JUAN CARLOS MANDAGARAN ESTRAMPES y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo de autos designado como Lote 26, Manzana 3. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 311-d, Parcela 26. Partida N° 48.195, inscripto en la Matrícula N° 112087 del partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (arts. 145, 146 y 341 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, a 30 días de mayo de 2024. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a la Sra. ALMIRON SUSANA ESTER, titular del DNI 11.589.796 y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado: Circ. IV; Sec. RR; Manz. 53, Parc. 6; Unidad Funcional nro. 22 e inscripto en la Matrícula nro. 46241/22 del partido de La Costa (123), en los autos caratulados: "Consorcio de Copropietarios Strobel 203 c/Almiron Susana Ester s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 71588, para que dentro del término de diez -10- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Dolores, mayo de 2024.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza a JUAN LUCIANO LA CAPRARA, DNI 14.418.061, para que en el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Memme Rosaria s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", (Exp. SI-43057-2012), y tome conocimiento del pedido de partición efectuado con fecha 26/04/23 por Ariel Matias Grunwald Mercovich, sobre el inmueble integrante del acervo sucesorio, sito en la calle

Aramburu 1447 de Martinez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Gomez Nancy Hilda, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Secretaría N° 48, (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA), comunica por dos días en los autos "PALMAR BUENOS AIRES S.A. s/Quiebra", (Expte. 7978/1998), que se ha presentado distribución de fondos y se han regulado honorarios con fecha 06/05/2024, el cual será aprobado de no merecer observación dentro del plazo de los diez días, (art. 218 LC). Se deja constancia que el mismo se diligencia sin previo pago de arancel. Buenos Aires, 8 de mayo de 2024. Paula Susana Marino, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Moreno-General Rodriguez en los autos "Arroyo Norma Bratríz y Otro c/Sucesores de Lecuenis Nestor s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expdte. MG-22004-2021, Nro. interno 4414, cita y emplaza a los herederos de LECUENIS NESTOR, DNI 4.037.437 y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Sarmiento 740 (actual Santos Vega 2840) de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, inscripto a la Matricula 100835, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Seccion A; Manzana 17, parcela 7, A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, Juzgado Vacante, Secretaría Única, sito en Larroque y Av. Pte. Perón 1° piso, Banfield, cita y emplaza a los herederos del codemandado EDUARDO JOAQUIN ABOAL para que en el término de cinco días desde la última publicación comparezcan en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/Aboal Eduardo Joaquin y Otros s/Apremio", Expte. 93184, para hacer valer sus derechos y oponer excepciones que tramitará bajo las normas del proceso ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, mayo de 2024. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata intima a DELFA S.A.C.I.F.I. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia S/N e/Mariano Moreno y Manuel Belgrano de la localidad de Punta Indio, partido de Magdalena (provincia de Buenos Aires), designado catastralmente como Cir. III, Secc. G, Qta. 9B, Parc. 27, Partida N°134-006628-2, Matricula (065) 12.861, para que dentro del plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente (arts. 145, 341 y 681, última parte del CPCC; conf. Camps, Carlos E., "Código...", 2004; Ed. Lexis Nexis - Depalma Lexis N° 8010/009295). La Plata, mayo de 2024. Estrade Sergio Hugo, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "ADROGUÉ COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. s/Quiebra", Expte. 26193, hace saber a los respectivos acreedores e interesados, conforme lo previsto por el inciso 4) de lo normado por el art. 218 de la L. C. Q, se ha presentado el correspondiente Actualiza Informe Final -Presenta Distribución Complementaria de Fondos- Solicita Aprobación. Se deja constancia que el CUIT de Adrogué Cía. Fin. S.A. es 30-53599508-3. A tal fin, se publicarán edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, para que los mismos efectúen, en caso de considerarlo necesario, las observaciones pertinentes dentro del término de diez (10) días, a partir de la fecha de dicha publicación. Lomas de Zamora, mayo del 2024. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno General Rodriguez, interinamente a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría a cargo de las Dras. Andrea Beatriz Fraschina, Julieta Beatriz Vitagliano y Miriam Noemi Sodano, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Reyes Selene Lujan s/Abrigo", (Expte. N° MG-13012-2023), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a GIMENEZ PORTILLO ROSA ESTELA para que se presenten en autos el día 4 de julio de 2024 a las 9:00 hs. a una audiencia con S.S. debiendo concurrir con debido patrocinio letrado, y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los arts. 56, 118 y ccdtes. del C.P.C.C., y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 40, 41 y ccdtes. del C.P.C.C.), haciéndoles saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo que deberán dirigirse con carácter previo a la audiencia a las Unidades de Defensa Civil, sito en Belgrano N° 45 Moreno. Asimismo, póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá a continuar con la tramitación de los presentes actuados, (Ley 13298). Moreno, 28/05/2024. En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional. El presente edicto deber publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. debiendo remitirse a la brevedad constancias de recepción y publicación del edicto para ser adjuntado a los presentes actuados. Moreno, 15 de febrero de 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El JUZGADO CORRECCIONAL N° 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, hace saber que el día 2 de agosto de 2024 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires nro. 801 del 15 de abril de 2024, de 347 expedientes iniciados en el periodo comprendido entre los años 2005 y 2017. Los interesados que tuvieran interés en la conservación de alguna de las causas en cuestión, deberán solicitarlo por escrito fundado, pudiendo ejercer ese derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación del presente edicto. A tal fin, el listado de las causas a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 34.537 caratulado "Barroso Cecilia Carina c/Campos Delia Cristina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 días a RUBÉN ANGEL CAMPOS, DNI 10.094.989, y OMAR EDGARDO CAMPOS, DNI 11.421.754 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien designado como Circ. I, Sec. B, Mz. 172, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 012-6120, Matrícula 16.747 Partido de Bragado (012), comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la Ley 5.827 s/Ley 10.571. Bragado, 28 de mayo de 2024. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, Dpto Jud Dolores, autos "Pavon Gustavo Aldo c/Goyetche Marta Aurora y Otras s/Usucapión", expte. 45647. En orden a lo dispuesto por el art 681 del CPCC., cítese a los codemandados MARTA AURORA GOYETCHE, ANA MARIA GOYETCHE y AURORA DE ELIAS, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. IV Secc. M Manzana 30, Parcela 21, Partida 356521 Matrícula N° 53912 (123) para que dentro del término de tres días comparezca en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la Ley 5827.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Parro A. J. sobre Abrigo" notifica a la sra. NORA PATRICIA PARRO, DNI 17.653.635, lo dispuesto.. "Cítese a la Sra. Nora Patricia Parro a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 28 de junio de 2024 a las 10:30 hs. en presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada.- II).- Asimismo, hágase saber a la Sra. Nora Patricia Parro que: a) en caso de no tener recursos para contratar un Abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los su hijo A. J. Parro a favor de la Sra Nancy Parro. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el Plazo de tres días". Belen Loguercio, Juez. Retamales Maria Victoria, Auxiliar Letrada.

jun. 3 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante, (P.D.S.) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-371-2023, (I.P.P. N° 02-01-001815-2023/00), caratulada: "Morales Matias Ariel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género, Artículos 89, 92 en relación con el art. 80 inc. 1 y 11 del Código Penal", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de MATIAS ARIEL MORALES, de nacionalidad argentina, instruído, DNI 42293700, nacido en Tres Arroyos, el 10/01/2000, hijo de Marcelo Condori y de Fabiola Morales con último domicilio conocido en calle Velez Sarfield nro. 1220 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...)". 28/05/24. Dr. Gabriel Giuliani, Juez. (P.D.S.).

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Lucena Kevin Nahuel s/Quiebra (Pequeña), (Expte. N° 63084)" hace saber que el día 10/5/2024 se decretó la Quiebra de KEVIN NAHUEL LUCENA, DNI 40718273, con domicilio en calle 81 N° 4515 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Pacheco Gaston Fernando, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º "B". Días y horarios de atención: lunes a jueves en el horario de 14:00 a 16:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación 28/06/2024. Presentación Inf. Ind.: 12/08/2024. Presentación Inf. Gral.: 30/09/2024. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Veinte Mil Doscientos Ochenta (\$20.280.), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 28 de mayo de 2024. Caloni Guillemina, Auxiliar Letrada.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado

Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a HECTOR FACUNDO AYALA en la P.P. n° PP-07-03-000906-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 351/14. Elevación. 32/24 Sobreseimiento. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa n° 07-03-906-24/00 del registro de este Juzgado de Garantías n° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: a) Por una parte y atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 166 inc. 2º párrafo 3ero del Código Penal y art. 323, inciso 1º del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Robo Agravado por El Empleo de Arma de Fuego de Aptitud no Probada (arts. 45 y 166 inc. 2º párrafo 3ero C.P. y art. 323 incisos 2º y 3º del C.P.P.). Ahora bien, conforme a lo que surge de lo actuado y habida cuenta que luego se estableció que Ayala Hector Facundo no es el autor material del ilícito principal, todo vez que la víctima afirmó en el informe telefónico citado que el autor del hecho tendría 1.60 mts de estatura, delgado, y a poco de compararse dichos rasgos con los del imputado Hector Ayala (ver informe IBIO) es evidente que no puede ser él, por lo cual cabe afirmar que el aquí imputado no es el autor del hecho que he dado por demostrado, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del C.P.P. b) Por otra banda, visto que la Defensa -legalmente notificada del requerimiento de elevación a juicio- no ha formulado oposición alguna, elévese la presente a la Secretaría de Gestión de la Cámara con el fin de que desinsacule el Juzgado en lo Correccional que debe entender en esta causa (arts. 23 inc. 5to y 337 del C.P.P.). Por ello, Resuelvo: 1. Sobreseer a Hector Facundo Ayala, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego de aptitud no probada por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45 y 166 inc. 2º párrafo 3ero del Código Penal y 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). 2. Elevar a juicio esta causa respecto de Hector Facundo Ayala, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1ro apartado C del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, librese oficio al RNR de rigor y, remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado en lo Correccional, que deberá entender en este expediente". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANIBAL SEBASTIAN SANDOVAL (argentino, soltero, instruido, nacido el día 24 de agosto de 1981 en la Localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, hijo de Ruben Ramón Sandoval y de Gladys Itatí Delgado, domiciliado en calle El Falcón N° 1287 de la ciudad de Marcos Paz -B-, DNI N° 28.512.806) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-618-2019 (7780) "Sandoval Anibal Sebastian s/Desobediencia, Daño y Robo Simple en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada Rebelde. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a BROUCHI BRAIAN GASTON por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-6079-22, (RI 10379/4), seguida al mismo en orden al delito de hurto en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. I. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial en fechas 15-01-2024, 14-02-2024, 24-04-2024 y 21-05-2024 dispóngase la citación por edictos del encausado Brouchi Braian Gaston debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a Brouchi Braian Gaston para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 0701-6079-22, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 28/5/2024. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez. Spinelli Laura Andrea, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a PABLO DAVID ACUÑA, FABIAN MARCELO MALDONADO, FERNANDO GABRIEL MALDONADO, MAXIMILIANO ISMAEL VILLARREAL en la P.P. N° PP-07-03-000853-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Registro Elev. N° 358/24 Registro SOB. N° 34/24. Argumentos I. No mediando oposición de la defensa E07000019350145, 30/04/2024, 13:40:05, - Requerimiento - Sin Oposición - Devuelve Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019350145>), corresponde elevar la causa a juicio de conformidad con el pedido del Agente Fiscal. II. a) Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura en la ley de fondo, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 167 inc. 2º del Código Penal y 323, inciso 1º del C.P.P.). b) Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa, cabe afirmar que los hechos denominados como II y III en la requisitoria fiscal constituyen en principio robo agravado por ser cometido en poblado y en banda (Hecho II) y robo agravado por ser cometido en poblado y en banda en tentativa (Hecho III) (arts. 42, 45 y 167 inc. 2 del C.P. y 323 incisos 2º y 3º del C.P.P.). c) Ahora bien respecto al Hecho II según las placas fotográficas obtenidas por las cámaras de seguridad del edificio se pueden observar tres autores del hecho sustrayendo un motovehículo y respecto al Hecho III conforme a los videos adunados en pieza procesal: E07000018681294, 12/01/2024, 13:19:29 - Acta - Acta (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018681294>) intervinieron en el ilícito los mismos encausados, todo ello robustecido por lo declarado por el Oficial Inspector Cardozo Rodrigo al observar las filmaciones quien identifica los autores del hecho como Maximiliano Ismael Villareal, Fernando Gabriel Maldonado y Pablo Acuña que nada tiene que ver con Fabián Marcelo Maldonado, el cual no aparece en ninguna filmación de los hechos, en base a ello cabe concluir que esos hechos no fueron cometidos por el encausado Fabián Marcelo Maldonado (art. 323, inciso 4º, del C.P.P.). Por ello, Resuelvo: I. II. Elevar a juicio esta causa respecto de Maximiliano Ismael Villareal, Fabián Marcelo Maldonado, Fernando

Gabriel Maldonado y Pablo David Acuña de las demás condiciones obrantes en autos, de conformidad con la requisitoria fiscal (arts. 157 y 337 del C.P.P.). II. Sobreseer parciamente a Fabian Marcelo Maldonado, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivo de los delitos de robo agravado por ser cometido en poblado y en banda (Hecho II), y robo agravado por ser cometido en poblado y en banda en tentativa (Hecho III) por los cuales fuera formalmente imputado (arts. 23, inciso 4º del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, comuníquese el sobreseimiento, librese oficio al RNR y envíese a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Tribunal en lo Criminal Unipersonal, que deberá entender en este expediente". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 12/06/2023 10:36:01 en los autos "Jimenez Jonathan Rafael s/Quiebra (Pequeña)", Causa N.º LP-34565-2023, se ha decretado la Quiebra del Sr. JONATHAN RAFAEL JIMENEZ con DNI 41.093.376 con domicilio en la calle 111 N. 1351 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Bs. As. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Jannetti María Belén y con domicilio físico en calle 62 nro. 1466 de La Plata, y electrónico en 27302819373@cce.notificaciones (Teléfono: 0221-154209605) debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado o al correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, hasta el día jueves 01 de agosto de 2024. Fijándose los días jueves 07 de noviembre de 2024 y jueves 12 de diciembre de 2024 para la presentación por la síndica de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 29 de mayo de 2024. María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a LUCAS EZEQUIEL GIRBAU, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-0700-72887-23, (nº interno 9032), seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto. Considerando. Resuelvo: 1) Citar a Girbau Lucas Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2). Notifíquese". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Estevez Maximiliano Lucas, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nº 4.116 seguida a -Silvio Iván Alcaraz por el delito de Amenazas-, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese mediante edicto al nombrado SILVIO IVAN ALCARAZ, apodado "Alca", titular del DNI 44.045.472, nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 1992 en San Clemente Del Tuyú Partido de la Costa Provincia de Buenos Aires, 31 años, ocupación Policía, hijo de Sofía Roxana Gomez (V) y de Silvio Oscar Alcaraz (F), con último domicilio sito en la calle Melendez Nº 355 de la localidad de Libertad Partido de Merlo a publicarse por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que así lo ordena: "29/5/24: I. Tiénense presentes las actuaciones digitales que anteceden y toda vez que ha sido informado por personal policial que el encausado no reside en el domicilio denunciado en autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Silvio Iván Alcaraz por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). II. Vistos los oficios digitales presentados por la Defensa, individualizados con los nros. 1, 2 y 3, y procédase por Secretaría a la firma digital de los mismos. III. Asimismo y en virtud de lo peticionado por la Defensa en el escrito electrónico que antecede, póngase en su conocimiento que la confección y diligenciamiento de los oficios que integran la prueba suplementaria que fuera declarada pertinente, corren por cuenta de la parte requirente". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Borsato Maria Alejandra, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores, en autos, "GALVAN ABEL RUBEN c/Massolo Luis Pedro y Mila Jorge Daniel s/Usucapión", (Expte. Nº 54444), cita y emplaza a los accionados, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art.91º de la ley 5827. El presente deberá publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario Gaceta de Paz, ambos de CABA. Se Hace saber y se deja constancia que los presentes autos tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos, caratulados "Galvan Abel Ruben s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", Expte. Nº 29937. Mar del Tuyú, a los 24 días de abril de 2023. Como recaudo se transcribe a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Tuyú, 27 de abril de 2023. De conformidad con lo solicitado, procédase a la remisión del edicto dispuesto en autos, mediante el correo oficial de este Juzgado, imponiéndole la carga al letrado compareciente la proyección del oficio de estilo". Magioli Sergio Eduardo (sergio.magioli@pjba.gov.ar), Juez.

jun. 3 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos "Roman

Modesto Oscar s/Ausencia", (Expte. 47924) y de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del CCCN, cita y emplaza al Sr. MODESTO OSCAR ROMAN a hacer valer sus derechos una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto. Lomas de Zamora, mayo del 2024. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

1º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. Marchesi Matteazzi María Florencia, en los autos caratulados: "Baier Viviana Marisa c/Lazarte Slee Sebastián Marcos Roberto s/Cambio de Nombre", Expte.: TL-3461-2023, ha dispuesto que se publicará edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines que el nombre del niño NOAH VALENTINO LAZARTE SLEE, DNI N° 56.713.286, nacido el día 4 de diciembre de 2019, será modificado como Noah Valentino Baier Lazarte. Casola Silvia Liliana, Secretario.

2º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Mirta Beatriz Cuadrado, Secretaría Única, sito en Av. Diagonal San Martín n° 1121 de la ciudad de Necochea, en los autos caratulados: "DESIDERIO DEBORA YANINA c/Machado Javier Alejandro s/Cambio de Nombre", Expte. n° 1249-2023, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de Juan Ignacio Machado Desiderio, DNI N° 48.229.516, con domicilio Luz y Fuerza N° 985, casa 29 de San Cayetano, (Bs. As.), en los términos del art. 70 del CCyC, una vez por mes, durante dos meses, citándose por quince días a quien quiera formular oposición, computados desde la última publicación. Necochea, 26 de abril de 2024. Bibel Maria Paz, Secretaria.

2º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 1 de Mercedes a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, comunica que en los autos caratulados "Chistaro Jorge Franco Damian c/Garabano Eduardo Teodoro s/Filiación", Expte. N° 8471, se ha ordenado el Cambio de Apellido del Sr. JORGE FRANCO DAMIAN CHISTARO, DNI 30.338.419, debiéndose proceder a su inscripción como Jorge Franco Damian Garabano. Mercedes, abril de 2024. Dra. Maria Daniela Fuaz, Auxiliar Letrada.

2º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Graff Schismah Alma Guadalupe s/Supresión de Apellido Paterno", (Expte. Nro 73557), hace saber que MICAELA SOLEDAD SCHISMAH, en representación de su hija menor de edad Alma Guadalupe Graff Schismah solicitó la supresión del apellido paterno Graff solicitando que sea nombrada Alma Guadalupe Schismah. Bahía Blanca, 10 de abril de 2024. Firmado: Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

2º v. may. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados: "Chevez Carolina Belén s/Cambio de Nombre" (Expte: OL -575-2024) ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión de nombre formulado por BARRIONUEVO JULIA BELÉN, DNI N° 47832762, quien pasará a llamarse Chevez Julia Belén y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Gratuidad: se deja constancia que el presente proceso tramita con las franquicias del Beneficio de Litigar Sin Gastos (arts. 79 y ss del CPCC), gozando del beneficio de gratuidad, por lo cual no se podrá exigir el previo pago de tasas o aranceles, o en su caso tal como lo establece el art. 4 Dec. 355/88. Pacheco Santiago, Secretario.

2º v. jun. 3

POR 1 DÍA - La Dra. Lazcano Maria Silvina, Jueza de 1ra. instancia del Juzgado de Familia N° 2 comunica que en los autos caratulados: "Garcia Fenix s/Cambio de Nombre", Expediente 23202-2023, en el período de una vez por mes por el lapso de dos meses, se publique el pedido de cambio de nombre de FENIX GARCIA, quien ha solicitado el cambio de apellido al materno. Se deja constancia que la persona indicada actúa con beneficio de litigar sin gastos provisorio, motivo por el cual queda exenta del pago de sellados y timbrados. Mar del Plata, 17 de abril de 2024.

2º v. may. 3

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de 1º Instancia y 35º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Minetti Heriberto Marcelo y Otro -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. Nro. 5451039), cita y emplaza a los demandados Sres. ROMÁN HELLER, ARTURO WASHINGTON RITHNER, LEANDRO PICALLO, ANACLETO PICALLO, KURT HELLER, CAYETANO FONTANELLA, LETICIA DELFINA JEANMAIRE DE TROSSERO y JOSÉ ZACARIAS TURBEL o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de junio de 2015. Dra. Picon Maria Alejandra. Prosecretaria.

3º v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Crescipulli Luigi s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. N° QL-22236-2023), que tramitan ante este juzgado, cita al Señor LUIGI CRESCIPULLI, de nacionalidad italiana, hijo de Benedetto Crescipulli y Doménica Venturi, nacido el día 9 de enero de 1858, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Annarella de Crescipulli, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Quilmes, 3 de noviembre de 2023.

6º v. jun. 3

POR 1 DÍA - La Sra. Juez del Juzgado de 1º Inst. Civ. Com. Conc. Flia. de 2º Nom. Secret. 3 de Villa Carlos Paz, Dra. Viviana Rodriguez, en autos caratulados "Falda Del Carmen S.A. -Usucapión- Expte. N° 9181634", ha dictado el siguiente

decreto: "Villa Carlos Paz, 05/06/2023. Por cumplimentado el pago de Tasa de Justicia y Caja de Abogados. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.C. proveyendo a la presentación de fecha 17/03/2023: Admitase la demanda de Usucapión respecto del inmueble identificado según título como: Fracción de terreno ubicada en Villa Sierras de Oro Segunda Sección, la que se encuentra situada a la altura del Km 24 del Camino a San Roque en Ped. Calera, Dpto. Santa María, de esta Pcia. de Cba., que se designa como Lote 17 Mza. 48, Matrícula 895935, Nomenclatura Catastral N° 3101400102048017, N° de Cuenta DGR 31-011203155-2, a la cual se le imprime trámite de juicio Ordinario con las previsiones específicas pertinentes (art. 782 y ss. del C.P.C.C.) cítese y emplácese a los demandados herederos del titular registral, VENTURA PEREYRO, CARLOS JOSÉ PEREYRO, SUSANA SILVIA PEREYRO y sucesores de EDA MAGDALENA PAGANI - para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (Carolina Verónica Farcy, Itz Sociedad Anónima, Carlos José Pereyro, Susana Silvia Pereyro y sucesores de Eda Magdalena Pagani) para que comparezcan en un plazo de diez (10) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese (art. 784 C.P.C.C.). Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 C.P.C.C., por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a fin de que comparezcan en autos en el término de veinte días a contar desde la última publicación (arts. 165 y 783 ter del C.P.C.C.). Exhibanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 C.P.C.C.). Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art. 786 del C.P.C.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1.905 de la C.C.C.N., trábase la medida cautelar de anotación de litis a cuyo fin, ofíciase, debiendo tener presente al efecto la aplicación del Registro General de la Provincia (Acuerdo Reglamentario N° 1587 Serie A del TSJ de fecha 02/09/19). Recaratúlense las presentes actuaciones. Procédase a incorporar por SAC en el apartado observaciones, a la parte contra quien se dirige la acción". Viviana Rodríguez, Juez/a Primera Instancia. Ana Inés Perea Astrada, Prosecretario/a letrada. Decreto de fecha 30/11/2023: "(...) Atento lo solicitado y lo informado por el oficial notificador, publíquense edictos en el Boletín Oficial correspondiente al domicilio de los demandados que surge de autos". Lomas Del Palomar, partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. (...)". Ana Inés Perea Astrada Prosecretario/a Letrada.

6° v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, conforme lo dispuesto por el art. 88 de CCCN, cita al ausente Sr. EZEQUIEL JULIÁN BERMEJO. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

6° v. jun. 3

POR 1 DÍA - La Sra. Juez del 1º Instancia 1º Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, Dra. Romina Soledad Sánchez Torassa, Secretaría nº 2 (Dra. Cuasolo), en autos caratulados: "474536. Rodriguez Delia Emilce -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión-" cita a herederos y/o sucesores de CATALINA BELLUSCI; Herederos y/o Sucesores de ERMELINDA SCARFO Y BELLUSCI; Herederos y/o Sucesores de JOSEFA SCARFO Y BELLUSCI; Herederos y/o Sucesores de HERMINIA SCARFO Y BELLUSCI; Sucesora de AURORA SCARFO Y BELLUSCI, esto es, MABEL BEATRIZ SABATINO; Sucesores de AMELIA SCARFO Y BELLUSCI, esto es, MÓNICA BEATRIZ RODRÍGUEZ Y SCARFO y SILVIA MARTA RODRÍGUEZ Y SCARFO; y Sucesores de DOMINGO JOSÉ ALBERTO SCARFO Y BELLUSCI, estos es, MARÍA CRISTINA SCARFO; NORMA LILIANA SCARFO; GRACIELA NOEMÍ SCARFO; y LUIS ALBERTO SCARFO, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía [...] De conformidad al régimen de gratuidad vigente para los procesos de usucapión, establecido por la Ley 8.884 artículo 4.- (Todo trámite vinculado o tendiente al saneamiento de títulos o relevamiento de la situación posesoria de inmuebles estará exento de abonar los aportes y/o tasas, gastos de publicación de edictos en el Boletín Oficial, sellados por pedidos de informes a la Dirección General de Rentas y Dirección de Catastro, reposición por informes y/o anotaciones ante el Registro General de la Provincia). Rosso Mariela Andrea, Prosecretaria Letrada. Sánchez Torassa Romina Soledad, Jueza.

10° v. jun. 3

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de OMAR DARIO LEGUIZAMON, DNI 22.266.310 y PEDRO DAMIÁN LEGUIZAMON, DNI 8.123.164, por el plazo de treinta días. Quilmes, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO STOLZE. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUESTA JUAREZ DELIA y ETCHECHURY LUIS. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN NOEMI CARUCCI. Bahía Blanca, abril de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPAGNUCCI HECTOR OSVALDO. Pergamino, abril de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO RIAÑO. Bahía Blanca.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNETTI HECTOR RICARDO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL CONTRERAS. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZIKOVICH JORGE MARIANO. Baradero, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO OSCAR GUTIERREZ. Pergamino, mayo del año 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE SATURNINO MIGUEL. Pergamino (B), mayo de 2024. Dra. María Clara Parodi. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONSTANTINO PENILLAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.).

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ CARMEN ELOINA, DNI F 3.818.052. Tres Arroyos, 27 de mayo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta Secretaria.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLORET LUIS OSVALDO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA ALEJANDRO JAVIER PABLO. La Plata, mayo de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MALATESTA. Pergamino, mayo de 2024.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores SERAFINI NORMA TERESA. Colón, mayo de 2024. Dr. Mariano Mortara. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FRANGOLINI.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARTIN IRIART URRUTY. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA GARDELLA. Adolfo Gonzales Chaves.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLOSTER GERONIMO, DNI 5.143.057 y ROCCAFORTE JOSEFA, DNI 93.490.476. Quilmes, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ERNESTO LEGUIZAMON y de doña NORA OFELIA RUIZ. Coronel Suárez, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIÑO ROBERTO PEDRO, DNI 11.885.258. Quilmes, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO MARTIN SCHULMEISTER. Bahía Blanca, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, (Expte. n° 5580/2024), caratulado "Sanchez Lucia Elisa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LUCIA ELISA. San Nicolás, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA ELENA HERNÁNDEZ. San Pedro, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIPOLLA CELIA RAQUEL DEL CARMEN MAYER. San Isidro, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro a cargo del Dr. Jose Ignacio Macchia, Secretaría Única a cargo del Dr Facundo Vellon del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESA MARIA LAURA. San Pedro, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO CIRO GOMEZ. San Nicolás, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOWNES PATRICIO JAVIER. San Nicolás, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BUCCI. San Isidro, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO RODRÍGUEZ y/o MARÍA DEL PATROCINIO ZULEMA CORRIPIO y/o M^a DEL PATROCINIO ZULEMA, CIPF 11.052.407. Quilmes, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única, localidad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLIORI BERTO NELLY MARIA. 27 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GALDUROZ BALLESTEROS. Bahía Blanca, a los días de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores, Departamento Judicial de Dolores cita a los sucesores del Sr. EDUARDO LUNA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC) en autos "Luna Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato". Dolores, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DANIEL FERNANDEZ. La Plata, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANA CORVATTA. Bahía Blanca, 28 de mayo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Nro. Única de la ciudad de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO VIDAURRE. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, procediendo a la publicación de edictos por tres días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABRERA JORGE GABRIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, abril de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ RICARDO JORGE y PEÑA ELSA. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM GRACIELA MARTIN. Bahía Blanca, mayo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIETA RAMBONE; JULIA RAMBAUD y/o JULIETA RAMBAUD, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC) en autos "Rambone Julieta s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ZGR-14113-2024. General Arenales, 27 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LONDERO. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OMAR SOLIS GARRAHAN, en autos caratulados "Garrahan, Omar Solis s/Sucesión Testamentaria", Expte. 24299 - 2024. Monte, mayo del 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Doctora Laura Andrea Moro, Secretaría a cargo de la Doctora Gabriela Lucia Peralta del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colon - piso 1 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Eivers Raul Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato (21)", Expte. N° MO7450/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO RAUL EIVERS. Morón, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña ANA RUPERTA LUNA y Don MARIANO PAVON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MAXIMILIANO LUIS VALENTIN BARUZZINI y ANGELA NORA VALLEJOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Pablo M. Priede. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HECTOR MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, día de firma de mayo de 2024. Marcelo A. Natiello. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PÉREZ. Avellaneda, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME ALFREDO SEPULVEDA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLAZO MARÍA AMELIA. Baradero, 24 de marzo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARELA KARINA BEATRIZ. Bahía Blanca, mayo de 2024. Viglizzo Juan Esteban. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA NORMA FIO y de SILVIO AUGUSTO HORACIO RAMACCIOTTI. Ramallo, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMA PRIETO RITA MARIA.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELTRI ANA MARIA. La Plata, 28 de mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores OLGA HORTENCIA SEGARRA. Federico Dominguez. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELIDA MABEL BRAMAJO. Federico Dominguez. Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORINDA SANCHEZ (DNI F 3821676). Azul, 28 de mayo de 2024. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°2, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R. Guerrico, Secretaría Única, en autos "Bonzon María Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 89054, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BONZON. Pergamino, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SILVANA CIRULLI y RAUL ANTONIO CAMILLETI. Pergamino, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA ANA LANZI. Pergamino, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ MIGUEL ANGEL, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, mayo de 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gabriel Gesteira del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADELAIDA VICTORIA MARTINEZ. Pergamino, mayo 2024.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA L´ALIA. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RIZZI. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO LOPEZ. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGUEIRO SUSANA DOROTEA. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial

San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS SANDRA ESTHER. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENITO CASAS. Médanos, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUSTAVO OMAR MOLINA, MABEL ZELIDEH MUANNA y JOSE ARIEL MOLINA. Bahía Blanca.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO BERTA y/o FERENCZ BERTA. Bahía Blanca.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL GRAF, DNI 5.519.188. Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS MÁXIMO GEUNA, DNI M5.502.364.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS D'ANGELO. Pigüé, Fecha resultante del certificado de firma digital.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA ESTER ABRAMCHIK para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FRIAS. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRAVELLA HAYDEE NOEMI, DNI 11134952. Quilmes, mayo de 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HIDALGO HIPOLITO y LUNA ROLANDA AIDA. Quilmes, 21 de mayo de 2024. Claudia Celerier, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROSANA HAYDEE GASPODINO. Quilmes, de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HUMBERTO ENRIQUE SMIGIEL. Quilmes, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERRANDO RUBEN ALBERTO, DNI 14.647.825. Quilmes, 21 de mayo de 2024. Celerier Claudia Noemi, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ANTONIO (DNI N° 5.295.046). Mar del Plata, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA DIVITO, en los autos "Divito Josefina s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de mayo de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PAGLIARINO, en los autos "Pagliarino Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 28 de mayo de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-25782-2023, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBARRAN RAQUEL ALICIA, LC 5253012. Mar del Plata, 28 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFREDO JENCQUEL. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ECKER MARIA VERONICA. Mar del Plata, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABERG COBO ERNESTO PEDRO por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2024. María Paula Gandolfo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RUIZ MARIO EDUARDO (DNI 5.183.648) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FUCCI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO VICENTE GIORDANO. San Isidro, 29 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Pichel Hector Oscar y Molina Rosa Gloria s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICHEL HECTOR OSCAR (DNI 5309651) y MOLINA ROSA GLORIA (DNI 5926911). Mar del Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SIMONE, MI 36409810. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Ventura Barrobe Dante Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENTURA BARROBE DANTE DANIEL, DNI 25287825, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE FLORES, DNI N° 8.296.210. Quilmes, de mayo de 2024. Dra. Sandra Ester Ojeda, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nro. 287 de la ciudad de Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO STELLA MARIS. Quilmes, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Casimiro Nestor Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIMIRO NESTOR ROBERTO, DNI M 5311613, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 15 de diciembre de 2023. Harbouki Daniel, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Beraldo Rodolfo Hector Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERALDO RODOLFO HECTOR RICARDO, DNI M 4515868, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única en expediente n° 123380 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROCAL LUIS ANGEL. Bahía Blanca, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VICENTE VERLOTTA, DNI M 5312057. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUADO LUISA. Bahía Blanca, 2024. María Florencia Domniguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTURO PUEBLAS. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA VILLA FAIENZA (DNI 1.888.285). Mar del Plata, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de QUINTINA RASQUIN, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR VICTOR ALBITE y LILIANA BEATRIZ BUSTOS. San Isidro, 29 de mayo de 2024. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO SERGIO ZAIA. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MARTI. Pigüé, abril 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declarase abierto el sucesorio de ALARCON SALDIVIA RAUL, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de ROLON GAMARRA RAMON EZEQUIEL, (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAER VIVIANA ELIZABETH, DNI 26.274.910. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA BEATRIZ GENEZ. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL JOSE BERRO, OSCAR ATILIO BERRO, OSCAR ALBERTO BERRO y doña DELIA ANA PEÑA. Chivilcoy, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA CLARA ALI. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES NELI SOCORRO. Chivilcoy, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ALPIREZ, AMELIA LUISA CIOFFI, CARMELO MARIO CIOFFI y MARIA CLORINDA BONFIGLIO. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Pte. Perón de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUICHET LUIS ESTEBAN. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEBASTIANO, NELIDA HAYDEE SEBASTIANO, HAYDEE EDELMIRA GALLO y CARLOS ALBERTO DI PASQUO, (artículo 734 del C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de LOCATTI ELSA SUSANA. Navarro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARZOGLIO CARLOS ALBERTO. Mercedes, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Juez Subrogante Dr. Martín H. Cherubini, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO RAMON CHIESA y EDITH NELLY BAGLIETTO DE CHIESA a fin de que comparezcan a estar a derecho. Mercedes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS AGUSTÍN DI FRANCESCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSÉ AGOSTINELLI. Veinticinco de Mayo, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA SAPIA. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENAVIDEZ MARIA DELIA por el término de treinta días. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO BAUER y ALICIA ETHEL HERNANDORENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ALBA MIGUEZ. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SCOCCIMARRO CARLOS ENRIQUE por el término de treinta días. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ GARAVANO. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR IZZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE BARONI. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA INES SCHROH. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO EMANUEL. Conste. Campana, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LUCY CATALINA GOMEZ y ALFREDO MARCIANO CAFFARATTO. Quilmes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA FRAIBERGER. Belén de Escobar, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR YNDABER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BAGINI ENRIQUE CELESTINO, DNI 10849991. Quilmes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALFREDO LAVIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ JOSE LUIS. Belén de Escobar, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO SCORCELLI. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DI LORETO. Quilmes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALEJANDRO MARMORA. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SEOANE. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DIMURO JOSE ORLANDO. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARÍA CRISTINA MARTINEZ. La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MAMONE DOMINGO, DNI 93935825, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 2340 C.C.C.N. Art. 734 C.P.). La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHEVERRY ABEL VENTURA, y RAINERI BLANCA DEL CARMEN. La Plata, 29 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ZARINI. La Plata, 28/5/2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENTILE DANTE SANTIAGO. La Plata, mayo de 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DANIEL FORMENTO. Arrecifes.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LUIS BARROSO, DNI M 6868479. Mar del Plata, 20 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROMERO. Lomas de Zamora, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Señor Juez Esteban Luis Magni, de la localidad de San Nicolás, en los autos caratulados "Oviedo Benitez Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN -2893-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CRISTINA OVIEDO BENITEZ. San Nicolás, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN OSVALDO PEÑALBA. San Nicolás, mayo de 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJO MARCHESI. San Isidro, 28 de mayo de 2024. Maria Alejandra Peña, Jueza.

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de PORRO FRANCISCO OSVALDO por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, 22 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MONICA ZEBROWSKI. San Isidro, 29 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA ELENA WOJCIECHOWSKI. San Isidro, 29 de mayo de 2024. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, BARBELLA MONICA PATRICIA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.). San Andrés de Giles, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTHA BEATRIZ AUZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, en el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en el Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzgado C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAGO VIERA RAUL. Lanús, 03 de mayo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEONDINA CHECCHIA. General San Martín, mayo de 2024. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 07 de Avellaneda, Secretaría Única perteneciente al Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER REGUEIRA. Avellaneda, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ y/o MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MERA y/o MARIA RODRIGUEZ MERA. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Diaz Tomas Oscar y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-37813-2021 - SM-37813-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS OSCAR DIAZ y ROGELIA ELVA ALDINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 28 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE TABARRACCI, ANGELA LOPEZ y RODOLFO CESAR TABARRACCI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Mendez Amelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-16942-2024 - SM-16942-2024, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 29 de mayo de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMINOS VELISARIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de mayo de 2024. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-

Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GIMENEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, octubre 2023.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única, localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO DE ORTA. Mayo, 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA JUANA ESPINOSA. Bahía Blanca, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CRISTOBAL RAMON PILAR MOLINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POQUE JORGE DANIEL. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUJAN MARIO RICARDO. Gral. San Martín, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAKOVECKAITE JUANA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, Localidad Bahía Blanca, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA TERESA ALAYON. Bahía Blanca, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAMBARO ANA EDUARDA y SUAREZ NORBERTO VICENTE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de mayo de 2024. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ SANTA GARCIA FRANCISCO SATURNINO y GARCIA HUGO SATURNINO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de mayo de 2024. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DOMINGO BOUZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 29 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MERCADO MARIA GREGORIA. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA FERSINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - Juzgado en Lo Civil y Comercial Nº 7- San Martín. En atención a lo solicitado y lo que resulta del Certificado de Defunción adjunto digitalmente, declárense abiertos los juicios Sucesorios Ab Intestato de ANTONIO COLONNA y JOSEFINA LYDIA LOPEZ, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, ..., citándose herederos y acreedores de los causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Zabala Zulema Mariana y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato, SM -9278-2024" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA MARIANA ZABALA y de MAXIMO DIAZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ FORTUNATO y TERESA CANDIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MABEL BISCARDI. San Martín, de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don TEODORO CABALLERO y de Doña MARCIANA GONZALEZ. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores en autos "Díaz Faustino Ambrosio s/Sucesión Ab-Intestato", expediente número 71780, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FAUTINO AMBROSIO DIAZ, titular del DNI 5.296.149. Dolores, 28 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don RIMADA BERNARDO ALBERTO. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2024. Dr. Pablo S. Gil Ballester, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - Declárese abierto el Juicio Sucesorio de doña ROSARIO CARMEN ZUCARO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que, en el plazo de treinta días, lo acrediten en autos con el debido patrocinio letrado, (art.734 del C.P.C.C.).

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CEPEDA MARTINIANO JUAN EVA y GOROSITO SILVANA. San Nicolás, de mayo del 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAS RAUL ALDO, DNI M 5366963. Tres Arroyos, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ALBERTO ARMOA y EGLE MABEL PASQUALI. San Nicolás, 23 de mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Costa de Mar del Tuyú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA MORRA. Mar del Tuyú, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ENRIQUE ANDRES PONCINO, MARIA ESTHER IRIGOYEN DE PONCINO, HERMENEGILDO CARLOS MIRI, ELIDA ESTHER PONCINO y SERGIO FABIAN MIRI. Suipacha, 15/05/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGANARAZ JULIO ARGENTINO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO BONIFACIO ACOSTA, a los días del mes de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGESILAO SALVADOR. San Justo, en la fecha consignada al pie de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TROTTI LUIS ALBERTO. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ELZIA ELVA ISOLA y de LUIS ALCIDES SILVESTRE. Mercedes, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BUENAVENTURA NATALI. Bahía Blanca, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEFELIPE EDITH GRISELDA, en fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, noviembre 2023.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 de La Matanza, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IDA BRITO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Judicial. San Justo, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 de La Matanza, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ SMITH. La Plata, 29 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO MORZILLI. La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA MARIA HERMANN. La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANALIA MABEL ZUBIETA, DNI 13244250.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Iglesias Ruben Daniel, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Salta 2269/75, piso 1°, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Di Menna Elena y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° LM-18459-2024), que tramitan ante este Juzgado, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SCIASCIA UMBERTO, CI 4.387.572, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 2340 del C.C. y C.). San Justo, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Iglesias Ruben Daniel, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Salta 2269/75, piso 1°, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lopez Mamani Roberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° LM-11632-2024), que tramitan ante este Juzgado, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DI MENNA ELENA, DNI 93.915.548, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 2340 del C.C. y C.). San Justo, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOCATELLI ENRIQUE EMILIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CREAO HECTOR OMAR. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Plencovich Mariano Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente Número 89.224), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLENCOVICH MARIANO ISMAEL. Pergamino, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Cantons Jorge Ruben s/Sucesión Ab-Intestato", (Expediente Número 89.228), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTONS JORGE RUBEN. Pergamino, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Martín a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría única a cargo de la Dra. Patricia Gabriela Wassouf, cita y emplaza por el plazo de treinta días a acreedores y herederos de GERARDI JOSE y UGEL RINA. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDO OLEGARIO GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LEONARDO FRIAS, DNI 26107167.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Jueza Dra. María Alejandra Peña, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANA SANTORELLI para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Santorelli Ana s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. SI-30732-2023). San Isidro, en la fecha de la suscripción electrónica de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORI EGAR ELISANDRO y ORAZI MARIA TERESA. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUINEZ MIGUEL ANGEL. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, a cargo del Doctor Walter Pacheco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, del Departamento Judicial de Azul, sito en la calle Av. Urquiza 29, de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONADIO NELLY MABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE JOSE DI CLAUDIO, LE 5240253. Bolívar, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Walter Pacheco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Franchesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA DELFINA ALONSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TAMARA ARGENTIERI. Morón, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO RITHNER. Morón, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Walter Pacheco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Franchesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO HUGO ISMAEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL ESTEBAN STERLI y JUANA MARIA ACUÑA. San Isidro, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGÉLICA RAQUEL ARRIGO por el término de treinta días. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE LONNE. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ISABEL ALVAREZ. Quilmes, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, DNI 93.289.435. Quilmes, 2024.
jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EVA MORALES. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ MARCOS. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDGARDO MARRAZZO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA PATRICIA PIACENTINO. San Isidro, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. 1 Sec. Única Ts. As. cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de GAGO SANTIAGO, GAGO ANGELA, GAGO BENEDICTA ENCARNACIÓN, MARTINEZ AQUILINA. Tres Arroyos, mayo 2024.
jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUETTE ALICIA VIVIANA. Bahía Blanca, mayo 2024.
jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE BUCHAMER y ALICIA GRISELDA BELLAGAMBA. Quilmes, mayo 2024.
jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAMONE ROSA, DNI 93.211.379. Quilmes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINO ALICIA DELIA. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ORLANDO CESAR ALZOGARAY y MIGUELINA GAUNA. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASTESIANO JULIO GUILLERMO. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FONDA MARTHA ANGELICA. Pinamar, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, en el Expediente N° 90900 caraturado "Longoni Elva s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LONGONI ELVA, DNI 93.156.759.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA SPATARO. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL COLLADO. Rojas, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO ROBERTO MATE y ANA ANNAHASI. Morón, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA GRACIELA ASUA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA MAXIMILIANA CAMEJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO VILLANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA BUDIÑO. La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JULIA AMELIA DEFANT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MABEL PASCUAL. Bragado, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MARÍA CIPRIANA, DNI/LC F3.513.225. Saladillo, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES GREGORIO BERNARDO, DNI 1.230.749. Saladillo, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REGINO GOMEZ. Bragado, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMA EDTIH ROSA SALVADOR. Bragado, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Paz Letrado de Cañuelas, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. GLADYS SUSANA ERRETEGUI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 Cód. Proc). 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata (Expte. N° MP-14407-2024), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILIPO ANTONIO, DNI M 4496512.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante JOAQUIN JORGE BERMUDEZ, DNI M 2.310.799. La Plata, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICANDET SILVIA VICTORINA. La Plata, abril 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO ALBERTO PEPPO. San Pedro, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUNGBLUT. Alberti, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHIN BEATRIZ ROSARIO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA JUANA ALICIA. Baradero, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LIDIA MARIA GRISENTI y ANGEL CARLOS PAOLINELLI. San Nicolás, mayo de 2024.

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. 1 Sec. Única Ts. As., cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de MARTA ESTHER CARRICART. Tres Arroyos, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELLO NEBIS DELMA, DNI F. N° 3855709. Tres Arroyos, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ ZAPPÍA. San Justo, en la fecha y hora de referencia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASTRA LUCIA HAYDEE. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOLA TORALES, CRISTIAN DAVID. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR PETRONI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA UBERI. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno, General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL DALPRA y AMALIA HAYDEE GAGLIARDI. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ISABEL PEREZ. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ANTONIO CONDE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARIA ISABEL. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno, General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARIZABALO. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KARDASHIAN CLAUDIO MARCELO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MIGUEL ANGEL. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAILON REINOSO ACUÑA. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Rodolfo De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO DIAZ. Morón, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HECTOR ZAZA. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRIUOLO JOSE ALBERTO. Saladillo, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ELBA PREVIDE. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña RENE ASERENY a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEMENTINA ESCOBAR. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO MARIA ANGELICA. La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA MISSANA. Secretaría. Lomas de Zamora, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR HUGO GINESTET. La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOFFMANN OSCAR EDUARDO. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS NEIRA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONE LORENZO. San Isidro, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor PRADO NAHUEL DIEGO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CHIROLLA. Lobos, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pinamar, (Expte. N° 57.675), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNOVELLI SUSANA ELENA, DNI F 4.728.659.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JESUS ARNALDO MEDIAVILLA. Lincoln, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO PANARESE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTER SALDAÑA y CASILDO OMAR GALLARDO. Las Flores, mayo 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLINO RAUL HORACIO. Junín, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ SEQUEIRA. Las Flores, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORBERTO MARIO JULIO, DNI 11823203, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de OFELIA MABEL BEIRO, DNI F 3551290, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELISABET COUYOUPETROU, DNI 12.314.114. Azul, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLERA ANGEL CANDIDO. Junín, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUDUBA NICANDRO RUBILAN, LE 5240120. Azul, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de APANASIONEK IGNACIO y SZCZUCZKO JUANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRUNGARAY TERESITA FLORENTINA, DNI F 4500856. Azul, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de LILIAN CATANIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, abril 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHEVERRIA MARIA DEL CARMEN, DNI F 4504259. Azul, junio 2023.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CATALINA ECHEVERRIA. Las Flores, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DI PASQUALE EDUARDO MIGUEL. Roque Pérez, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES YOLANDA MATEOS. La Plata, mayo 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TROTTA JUANA NELLY. La Plata, mayo 2024.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANITA LOPEZ. En la ciudad de La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Florentino Ameghino, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR DANIEL FERNANDEZ. Ameghino, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA ISABEL MATTI, DNI F 4822261.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BEATRIZ ELVIRA PIÑERO, DNI F 5669001.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ MARÍA GRACIELA, DNI 10.963.547, en autos caratulados "Perez, Maria Graciela s/sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 46412-24). Chascomús, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ALEJANDRO MICOZZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MARIO MILANA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes declara abierto el sucesorio de EDGARDO ELIADES AZCUNE, DNI 5.153.156, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 734 del C.P.C.C.).

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CIORLA, PASCUAL CIORLA, MARISA SASSATELLI y NICOLINA MANFREDONIA Y/O NICOLASA MANFREDONIA. Quilmes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VALCARCEL CARMEN a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VES LOSADA, MARIANA ESTELA. Quilmes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NILDA TAZBAZ. Quilmes, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO REYNALDO ANDREOLETTI y ESTANISLADA ALTAMIRANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHALLIER ELVIO DIONISIO y TOURNOUD SARA ESTELA. Belén de Escobar, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA JOSEFA MECOZZI. Lanús, en la fecha consignada al pie de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESPERANZA BRASCICH. Belén de Escobar, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA MATO CASTRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ARGENTINA BAEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días para que se presenten en autos, (art. 734 del C.P.C.C.), a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA ELVIRA RAVASCHINO. Avellaneda, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREENE ELSA LILIA. Gral. San Martín, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Avellaneda, Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICCILLO JORGE ANTONIO. Avellaneda, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ORLANDO CORONADO VASQUEZ. San Cayetano, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOSADA, ELVIRA. La Plata, junio 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CIPOLLA. La Plata, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOAQUÍN RODRÍGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANOVAS MONICA BEATRIZ. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA LIA MARINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO GILARDONE, HAYDEE ATTERIO y NILDA HAYDEE TERESITA GILARDONE para que tomen debida intervención en autos, (art. 2340 del C.C. y C. y art. 734 inc. 1 del C.P.C.C.). San Justo, mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ANDRES VIVEROS MARTINEZ. San Justo, en la fecha y hora de referencia.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA ARCURI y ROSA MASCARO. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARMANDO CASTILLO. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de AMELIA CINCUNEGUI y/o AMELIA CINGUNEGUI. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DONINI. Tandil, 27 de mayo de 2024. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.

“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.

“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”
“El Diario de Escobar”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”

Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente
Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido
temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica